

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “SUMINISTRO Y
SERVICIOS DE TELELECTURA DE CONTADORES DE AGUA.
EXPEDIENTE 2024/SCON-ASU/000007. PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –
NEXTGENERATIONEU. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. PERTE CICLO DEL
AGUA ORDEN TED/934/2022. PROYECTO AGUA DIGITAL
NAVARRA (ADNA). Nº EXPEDIENTE PCAU0000074”

ABRIL DE 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	6
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	6
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	9
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	9
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	11
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	11
A.6.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	12
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	15
1.	Solución propuesta:	18
2.	Metodología:	18
3.	Equipo de trabajo:	18
4.	Propuesta de diseño:	18
5.	Mantenimiento:	18
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	20
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	26
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
A.11.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	27
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	29
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	29
A.14.	FACTURACIÓN	29
A.15.	PENALIDADES	31
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	32
A.17.	PERSONAL.....	33
A.18.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	35
A.19.	PUBLICIDAD	35
A.20.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	36
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	37
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	37
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	39
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	42
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	43
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	45
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	45
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	48
B.8.	GARANTÍAS.....	49
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	49
B.10.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	49
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	50
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	50
B.13.	PAGO	51
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO	51
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	51
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	52
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	53
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	53
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	55
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	57

ANEXO II. 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE1. INDIVIDUAL	59
ANEXO II.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE2. INDIVIDUAL	61
ANEXO II.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. OFERTA INTEGRADORA	62
ANEXO III.1 CRITERIOS SOCIALES OFERTAS INDIVIDUALES	64
ANEXO III.2 CRITERIOS SOCIALES OFERTA INTEGRADORA	65
ANEXO IV. CARACTERÍSTICAS METROLÓGICOS CONTADORES LOTE 1	66
ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1	67
Antecedentes	67
1. SUMINISTRO DE CONTADORES	69
1.1. Alcance	69
1.2. Normativa de aplicación	70
1.3. Especificaciones técnicas de los contadores	71
1.3.1. Generalidades	71
1.3.2. Principio de funcionamiento	71
1.3.3. Estanqueidad e indeformabilidad	71
1.3.4. Materiales	72
1.3.5. Dimensiones y conexiones	73
1.3.6. Campana, precinto y filtros	74
1.3.7. Sensibilidad respecto a irregularidades en el campo de la velocidad	74
1.3.8. Caudal permanente (Q_3) por calibre	74
1.3.9. Características metrológicas	75
1.3.10. Dispositivo indicador	76
1.3.11. Marcas e inscripciones	77
1.3.12. Temperatura y pérdida de presión	78
1.3.13. Condiciones nominales de funcionamiento	79
1.3.14. Aptitud	79
1.4. Características técnicas del sistema de comunicación del dispositivo	79
1.4.1. Requisitos técnicos hub	79
1.4.1.1. Materiales de la envolvente	79
1.4.1.2. Estanqueidad e indeformabilidad de la envolvente	80
1.4.1.3. Sujeción e instalación de la envolvente	80
1.4.1.4. Dimensiones y peso máximos	80
1.4.1.5. Precintos	80
1.4.1.6. Etiquetado y marcado	80
1.4.1.7. Marcas e inscripciones	81
1.4.1.8. Puertos y conectores externos	81
1.4.1.9. Ausencia de indicadores visibles externamente a la envolvente	81
1.4.1.10. Puerto de debug	81
1.4.1.11. LEDs internos de información de proceso	81
1.4.2. Requisitos técnicos comunes a hub y contador integrado	82
1.4.2.1. Regulación y normativa de conformidad del equipamiento electrónico	82
1.4.2.2. Alimentación autónoma por baterías	82
1.4.2.3. Comunicaciones NB-IoT	83
1.4.2.4. Soporte eSIM	83
1.4.2.5. Reloj interno RTC	84
1.4.2.6. Lectura a demanda mediante interacción presencial en el dispositivo	84
1.4.2.7. Memoria interna	84
1.4.2.8. Autonomía o vida de la batería de los dispositivos	85
1.4.2.9. Modo de operación	86
1.4.2.10. Parámetros técnicos de operación	87
2. SERVICIO DE EXPLOTACION	88
2.1. Red de telecomunicaciones NB-IoT gestionada	88

2.2.	Servicio de transmisión de datos	89
2.2.1.	Niveles de cobertura exigidos	89
2.2.2.	Niveles de servicio exigidos.....	90
2.2.3.	Informe lectura mensual.....	90
2.3.	Plataforma telelectura	91
2.4.	Servicio de soporte y formación puesta en marcha y posterior operación.....	95
2.4.1.	Soporte en la puesta en marcha	95
2.4.2.	Soporte en el servicio	96
2.4.3.	Organización del servicio.....	98
2.4.4.	Recepción de suministros	99
2.5.	Penalizaciones	100
2.5.1.	Graduación de faltas por incumplimiento del PPTP.....	100
2.5.2.	Causas específicas de resolución.....	101
2.5.3.	Otras penalizaciones y causas de resolución	101
3.	SERVICIOS DE INTEGRACIÓN	103
3.1.	Alcance	103
3.2.	Arquitectura	104
3.3.	Tipos de Datos.....	104
3.4.	Mecanismos de integración e intercambio de información [PUSH / PULL].....	105
3.5.	Necesidades de SCPSA en fase de arranque del servicio y en fases posteriores.....	105
3.6.	Equipo de trabajo del Proveedor	107
ANEXO V.A. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SERVICIOS EXPUESTOS POR SCPSA PARA VOLCADO DE LECTURAS Y CONSUMOS POR PARTE DEL PROVEEDOR		108
ANEXO V.B. UBICACIONES CONTADORES		112
ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2		113
1.-	ALCANCE	113
2.-	REQUISITOS TECNICOS.....	113
Arquitectura general:		113
Interfaz de usuario:		114
Multilenguaje:		114
Seguridad y Privacidad:		114
Funcionalidades principales:		115
Modularidad:.....		115
Integraciones:.....		115
Monitorización y Registro:		115
Despliegue Continuo, control de código:.....		115
Basado en estándares:		115
Pruebas y Aprobación:		116
Documentación y Buenas Prácticas de Desarrollo:.....		116
Calidad de software:		116
3.-	REQUISITOS PLAN DE PROYECTO.....	116
Fases de la prestación del servicio:		116
Fase de asimilación del servicio		117
Fase de preparación de entornos e infraestructura		117
Fase de prestación real del servicio		117
4.-	REQUISITOS EQUIPO DE TRABAJO	119
5.-	REQUISITOS ORGANIZACIÓN	120
6.- REQUISITOS METODOLOGÍA DE GESTIÓN, DESARROLLO, DESPLIEGUE Y MONITORIZACIÓN DE SOFTWARE DE SCPSA		121
Orientación DevOps		121
Herramientas.....		121
7.-	REQUISITOS SEGURIDAD	123

ANEXO VII. UNIDADES PREVISTAS Y PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTRO CONTADORES Y SERVICIO DE EXPLOTACIÓN LOTE 1.....	125
ANEXO VIII. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA	126
Manual de publicidad.pdf	126
ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	127
ANEXO X. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	130
ANEXO XI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	132
ANEXO XII. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	134
ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación).....	139
ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR.....	141
ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR.....	142

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro y los servicios de telelectura de contadores de agua con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

Comprende las siguientes prestaciones:

- Suministro de los contadores
- Servicio de explotación
- Servicio de integración

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

Comprende las siguientes prestaciones:

- Desarrollo, mantenimiento y evolución de un portal web para la ciudadanía

Los licitadores podrán presentar ofertas individuales a un lote o a ambos lotes. Los licitadores que presenten ofertas individuales a los dos lotes podrán presentar también una oferta integradora de los dos lotes.

Aquellos licitadores que presenten una oferta integradora deberán presentar obligatoriamente ofertas individuales a los dos lotes. Se excluirán aquellas ofertas integradas que no cumplan este punto.

Cada licitador sólo puede presentar una oferta individual a un mismo lote, quedando excluidos los licitadores que presenten más de una oferta al mismo lote. Es decir, no se pueden presentar variantes o alternativas a una misma oferta.

Todos los requisitos técnicos exigidos en este pliego para cada lote serán de obligado cumplimiento por las ofertas integradoras.

Las ofertas integradoras deben mejorar económicamente alguna de las ofertas individuales que se presenten e igualar o mejorar el resto de criterios de adjudicación.

Todas las actuaciones objeto de este contrato forman parte del **Proyecto Agua Digital Navarra** (ADNa) con número de expediente PCAU00074 y que ha sido uno de los proyectos beneficiarios dentro de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), Orden TED/934/2022 , cofinanciado por MRR dentro de la primera convocatoria del Ciclo Urbano del Agua.

El proyecto se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando *parte del Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, incluida en la inversión nº1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)”*

Esta inversión permite garantizar el cumplimiento del etiquetado climático y medioambiental asignado en el PRTR, para la medida de *código C5.I1, denominada Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR), insertada en el ámbito de las intervenciones:*

- *C5.I1a: 041 bis-Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética*
- *C5.I1b: 040 Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos*

Ambas incluías en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 dentro de su Anexo IV en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

Estas actuaciones respetan el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do Not Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Contribución climática y ambiental del 40% y 100% y una contribución digital 40%.

La relación entre las actuaciones objeto del contrato y las actividades del proyecto ADNa es la siguiente:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

1. Suministro de contadores:

- Actuación ADNa: A08.1 Control dinámico sectores abastecimiento
- Tipología: B2
- Subvencionable: 100%

2. Servicio de explotación:

- Actuación ADNa: A08.1 Control dinámico sectores abastecimiento
- Tipología: B2

- Subvencionable: 100%

3. Servicio de integración:

- Actuación ADNa: A14.1 Gobierno del dato
- Tipología: C
- Subvencionable: 100%

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

1. Portal Ciudadanía:

- Actuación ADNa: A15.2 Portal del agua
- Tipología: C
- Subvencionable: 100%

El periodo subvencionable de todas las actuaciones comprende los gastos desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 (con la posibilidad contemplada en el artículo 19.2 de la Orden TED/934/2022 de su prórroga por un periodo adicional de doce meses y como máximo hasta del 1 de junio de 2026).

Duración:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

Conforme dispone el apartado 4 del Anexo III de la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, desarrollado por el artículo 16.2 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, la vida útil de los contadores de agua limpia y de los contadores de agua para otros usos será de doce años.

Atendiendo a lo anterior, la duración del contrato será de 17 años, si bien la prestación correspondiente al suministro será de 5 años desde el día siguiente a la formalización del contrato y la prestación correspondiente al servicio de mantenimiento, comunicaciones y telelectura será de 12 años desde la instalación de cada contador.

Los contadores podrán solicitarse desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Se contempla un plazo máximo de 2 meses desde la firma del Contrato para la puesta en marcha del servicio de explotación (mantenimiento, comunicaciones y telelectura), entendida ésta como la disponibilidad efectiva del servicio.

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

El plazo máximo de ejecución del servicio será de 5 años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El plazo máximo para el inicio del servicio será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Trascurrido dicho plazo comenzará la fase de asimilación y tendrá una duración máxima 30 días. Una vez finalizada con éxito la fase de asimilación se dará paso a la fase de desarrollo e implementación.

CPV:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

38421100-3 Contadores de agua
50411100-0 Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de agua
64200000-8 Servicios de Telecomunicaciones
32412100-5 Red de telecomunicaciones
32500000-8 Equipo y material para telecomunicaciones
50330000-7 Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación
72300000-8 Servicios relacionados con datos
64216110-7 Servicios de intercambio electrónico de datos
72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.
72268000-1 Servicios de suministro de software
72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato mixto. El lote 1 es un contrato de suministro y servicios, siendo la prestación principal el suministro. El lote 2 es un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **2.585.353,54 €** IVA excluido. El contrato contiene dos lotes que se detallan a continuación:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

El valor estimado del lote 1 asciende a **2.327.953,54 €** IVA excluido e incluye:

- Importe de licitación: 2.116.321,40 € IVA excluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Importe € IVA excluido
Suministro de contadores (5 años)	1.643.410,52
Servicio explotación (17 años)	355.910,88
Servicio de integración (1.800 horas)	117.000,00
TOTAL	2.116.321,40

- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 211.632,14 € IVA excluido.

En el Anexo VII. “Unidades previstas y presupuesto estimado para el suministro de los contadores y Servicio de explotación Lote 1” se justifica el importe de licitación.

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

El valor estimado del contrato asciende a 257.400,00 € IVA excluido e incluye:

- Importe de licitación: 234.000,00 € IVA excluido.

Concepto	Importe € IVA excluido
Desarrollo, mantenimiento y evolución de un portal web para la ciudadanía (3.600 horas)	234.000,00

- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 23.400,00 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido para cada uno de los lotes ni los precios unitarios indicados en los anexos II.

La posible modificación se realizará en el caso de que varíe el número de unidades previstas para cada lote.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos de desplazamiento y estancia necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El importe máximo del contrato, para cada lote, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada lote, será el 10 % del importe máximo del contrato sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Borja Izaguirre Larrañaga (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Felipe Alonso Rodríguez (Director de Tecnologías de la Información)
Suplente: Carlos Gordo Peleato (Jefe de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones)
- Javier Horcada Lautre (Director del Servicio Ciclo Integral del Agua)
Suplente: Eduard Agusten ch Cotillas (Jefe de Mantenimiento de Redes e Instalaciones)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el Director del Servicio Ciclo Integral del Agua, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

Capacidad: Para poder prestar el servicio de telecomunicaciones los licitadores deberán acreditar documentalmente su inscripción en el registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, aportando certificado que acredite que el licitador está dado de alta como operador de telecomunicaciones en dicha Comisión, cuando sea requerido para ello.

En caso de concurrir en UTE, al menos un miembro de la misma deberá estar dado de alta como operador de telecomunicaciones en el registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los ejercicios, como mínimo de 205.407,67 € IVA excluido para el lote 1.

Criterios de solvencia técnica:

- a. Acreditación del cumplimiento de las especificaciones del Esquema Nacional de Seguridad correspondientes a un sistema de categoría media, mediante la presentación de la certificación de nivel medio de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- b. Certificados de buena ejecución de clientes a los que el licitador en su conjunto haya suministrado en al menos uno de los tres últimos años más de 2.000 unidades de contadores electrónicos con sistema de comunicaciones para telelectura con comunicación NB-IoT.
- c. Certificados de buena ejecución de clientes a los que el licitador en su conjunto haya prestado servicios comunicaciones para la telelectura de contadores NB-IoT en al menos uno de los tres últimos años de más de 2.000 contadores.

En caso de concurrir conjuntamente, será necesario que cumplan los requisitos de solvencia b) y c) de forma conjunta las empresas que la constituyan (es decir, se permitirá que una de ellas acredite la solvencia relativa al suministro y la otra la relativa a los servicios de telecomunicaciones).

- d. Los licitadores deberán acreditar que disponen de la certificación según las normas ISO 9001 y 14001 de Calidad y Medio Ambiente respectivamente, para un alcance que cubra los procesos de fabricación y comercialización de contadores de agua.

En el caso de que el licitador no sea fabricante de los equipos, deberá disponer de estas certificaciones tanto él (distribuidor) como el fabricante del producto ofertado, cada uno en su ámbito. En caso de concurrir en UTE, todas las empresas que integren la UTE deben cumplir con las certificaciones solicitadas en el ámbito de su participación.

- e. Currículum vitae del equipo ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en prestaciones a los que son objeto del contrato.

Las ofertas deben indicar el perfil, la titulación, y experiencia profesional del equipo que participará en el contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- Un responsable de la gestión comercial como “ventanilla única” de atención diaria contando con una experiencia mínima profesional de 3 años.
- Un jefe de proyecto con experiencia en el suministro contadores y puesta en marcha del servicio y haber participado en al menos 1 proyecto de implantación de sistemas de telelectura, ejerciendo dicho rol en los últimos 3 años
- Un responsable con experiencia en la explotación del servicio y principal interlocutor en caso de incidencias y haber participado en al menos 1 proyecto de explotación de sistemas de telelectura, ejerciendo dicho rol en los últimos 3 años
- Un Gestor de Proyectos IT que tenga una experiencia de al menos un año en tareas de Gestión. Planificación y Desarrollo de integración e intercambio de datos entre diferentes Sistemas de Información.
- Un Especialista Software que tenga una experiencia de al menos un año en tareas de implementación de requisitos relativos a integración e intercambio de datos entre diferentes Sistemas de Información.

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los ejercicios, como mínimo de 38.610,00 € IVA excluido para el lote 2.

Criterios de solvencia técnica:

- a. Certificado de buena ejecución de 2 clientes a los que el licitador haya realizado, en los 3 últimos años, proyectos de desarrollo y/o mantenimiento software de un “portal web” siendo uno de ellos por importe superior a 70.000,00 € IVA excluido, con las tecnologías indicadas en la solución propuesta. Los certificados incluirán, como mínimo alcance de actuación, tecnologías, año de inicio, duración del proyecto e importe.

- b. Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en servicios de desarrollo o mantenimiento software de un portal web. Deben indicar el perfil, la titulación, certificaciones asociadas a la prestación y tecnologías del servicio y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- 1 perfil jefe de proyectos con al menos 5 años de experiencia y haber participado en al menos 2 proyectos de desarrollo o mantenimiento software de un portal web (front-end, backend), proyectos basados en metodologías ágiles e integración continua. ejerciendo dicho rol en los últimos 5 años en el ámbito objeto de esta asistencia técnica.
- 1 perfil Arquitecto software con al menos 5 años de experiencia en integración de aplicaciones y desarrollo de aplicaciones web full-stack, con arquitectura micro servicios. Haber participado en al menos 2 proyectos con este rol que utilice las herramientas y mecanismos de control de código del ámbito objeto de esta asistencia técnica en los últimos 3 años.
- 1 perfil Experto en Diseño, UX/UI y Accesibilidad con al menos 3 años de experiencia en metodologías y técnicas de diseño web adaptativo (Responsive Web Design), y móvil, centrado en el usuario, implantación de servicios UX, conocimientos de estándares de accesibilidad, diseño y maquetación, y haber participado en al menos 2 proyectos con este rol en el ámbito objeto de esta asistencia técnica en los últimos 3 años.
- 1 perfil desarrollador Frontend con al menos 3 años de experiencia en desarrollos de aplicaciones web, enfocadas a mobile First, tecnologías HTML, CSS, JavaScript, manejo api REST y json. Haber participado en al menos 2 proyecto con este rol que utilice las herramientas y mecanismos de control de código del ámbito objeto de esta asistencia técnica en los últimos 3 años.
- 1 perfil desarrollador Backend con al menos 3 años de experiencia en desarrollos de aplicaciones web, orientadas a servicios, en lenguaje JAVA, acceso a BBDD SQL. Haber participado en al menos 2 proyecto con este rol que utilice las herramientas y mecanismos de control de código del ámbito objeto de esta asistencia técnica en los últimos 3 años.
- 1 perfil técnico sistemas con al menos 3 años de experiencia con las tecnologías base objeto del contrato y haber participado en al menos 1 proyecto de desarrollo o mantenimiento software del ámbito objeto de esta asistencia técnica ejerciendo dicho rol en los últimos 3 años.

En cualquiera de los casos, el conjunto de personas que conformen el equipo de proyecto del adjudicatario deberá asegurar que incluye en todo momento los medios personales necesarios para responder al menos a las áreas de conocimiento especificadas anteriormente y así garantizar sin impacto para SCPSA el éxito del proyecto.

En el caso de que una empresa sea adjudicataria de varios lotes o de la oferta integradora la solvencia económica mínima exigida será la resultante de la suma de las solvencias mínimas de cada lote.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Debido a que la estructura de PLENA no contempla la posibilidad específica de presentar oferta integradora, se aclara que, para facilitar la presentación de la oferta integradora en PLENA se creará un tercer lote denominado oferta integradora en el que se incluirán los sobres A, B y C que le corresponden. No obstante, se advierte que no se podrá completar con el importe económico la casilla del PLENA correspondiente a la oferta económica de la oferta integradora. Por lo tanto, el único importe a tener en cuenta para la valoración económica de la oferta integradora será el que se incluya en el Anexo II.3.

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios técnicos de adjudicación.

Los licitadores deberán aportar tantos sobres B- Documentación sujeta a la aplicación de juicios de valor como lotes individuales a los que licite, y en otro sobre la oferta integradora, si la hubiera, y en ellos deberá incluir la siguiente documentación:

a) Memoria técnica

Documento formato Microsoft Word o Adobe PDF (*), donde deberán desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos que a continuación se exponen, ya que este será el orden establecido para la valoración de la Oferta.

(*) Caso de ser necesario se adjuntarán referencias a ficheros anexos formatos Excel, Project, Visio, etc. si la visualización y entendimiento usando dichos formatos facilitan la lectura.

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

1. Descripción de los contadores propuestos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y que a modo resumen incluye:
 - Contadores digitales con conectividad NB-IoT integrada
 - Contadores digitales de calibre igual o mayor de 40 mm sin conectividad NB-IoT integrada
 - HUB con conectividad NB-IoT integrada para conexión 1 a 1 a contadores de calibre igual o mayor de 40 mm.
2. Descripción del **servicio de explotación** propuesto de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y que a modo resumen incluye:
 - Conectividad gestionada NB-IoT
 - Plataforma IoT de Operación de la solución de Telelectura
 - Servicio de soporte y formación para la puesta en marcha y posterior operación
 - Servicio de resolución de incidencias
3. Descripción del **servicio de integración** para la puesta en marcha de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y que a modo resumen incluye la arquitectura, organización del servicio, así como Apis (o tecnologías similares) existentes para el intercambio de datos.
4. Descripción del **equipo de trabajo** detallando el modelo operativo que propone, incluyendo la estructura de su equipo de trabajo, perfiles, responsabilidades, capacitación y certificaciones profesionales asociadas y cómo propone organizar y coordinar su participación a lo largo del servicio.

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

1. Solución propuesta:

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta. Su estructura contendrá tanto el planteamiento general de la solución, así como planteamientos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, especificando al menos los siguientes puntos:

- Definición de la arquitectura, modelo y filosofía principalmente en la parte Front-end de la aplicación.
- Requisitos necesarios del hosting que asegure un óptimo funcionamiento.
- Herramientas y mecanismos utilizados por el licitador para:
 - asegurar la accesibilidad de la web
 - asegurar la calidad del software.
 - asegurar la disponibilidad del servicio

2. Metodología:

Se indicará la metodología de desarrollo del proyecto, así como los mecanismos para garantizar la ejecución, control y Seguimiento de los trabajos, con una calidad óptima.

3. Equipo de trabajo:

En su oferta el licitador detallará el modelo operativo que propone, incluyendo la estructura de su equipo de trabajo, perfiles, responsabilidades, capacitación y certificaciones profesionales asociadas y cómo propone organizar y coordinar su participación a lo largo del proyecto, atendiendo a los requisitos mínimos que se fijan en este pliego. De igual manera detallará la dedicación estimada, en % sobre el total de las horas del servicio, de los diferentes componentes del equipo de trabajo.

También deberá detallar las necesidades de participación de personal de SCPSA.

4. Propuesta de diseño:

Se aportarán los mockups correspondientes tanto para visualización web, como visualización móvil de la página principal del usuario ya logeado, se mostrará el menú, y visualización de contratos y/o facturas y/o lecturas.

5. Mantenimiento:

En su oferta el licitador detallará los medios que pondrá a disposición de SCPSA para la correcta evolución y mantenimiento del aplicativo en los aspectos siguientes:

- **Mantenimiento correctivo:** Se detallarán los mecanismos puestos a disposición de SCPSA para el correcto soporte del sistema para incidencias de aspectos funcionales, para incidencias de aspecto administración, explotación de la plataforma etc., de las incidencias que puedan ocurrir en el uso diario del sistema tanto a nivel de la información como a nivel del software.

Se desarrollarán los siguientes apartados:

- Perfiles e interlocutores, Procesos y canales de comunicación, Horarios de atención.
- Tipos de incidencias, tiempos de respuesta, tiempos de resolución, y mecanismos de escalado según tipología de incidencias.
 - Incidencias Leves: Errores en procesos no relevantes en el uso diario del sistema. Las personas usuarias pueden seguir trabajando con normalidad a pesar de la incidencia.
 - Incidencias medias: Errores en procesos necesarios en el día a día de las personas usuarias lo que provoca que no puedan realizar su trabajo con normalidad.
 - Incidencias graves: Errores en procesos que debe ejecutarse en una fecha concreta y/o afectan a una funcionalidad clave y/o afectan a un grupo significativo de las personas usuarias.
- **Mantenimiento evolutivo:** Se detallarán los mecanismos puestos a disposición de SCPSA para la correcta incorporación o modificaciones con el objeto de aumentar o cambiar las funcionalidades del sistema.
- **Control operativo:** Se detallarán los mecanismos puestos a disposición de SCPSA para la correcta monitorización y vigilancia del sistema con el objeto de asegurar que el sistema da el servicio a los usuarios en términos adecuados.

b) Muestras contadores Lote 1:

El licitador deberá entregar una muestra por cada modelo de contador ofertado con todos los componentes y características exigidos.

Para contador integrado DN15 a DN30 se entregará una muestra por modelo y tantas como sea necesario si se ofertan diferentes materiales y tecnologías de medida. Se deberá explicitar a qué calibres representa cada muestra.

Para contador + Hub DN40 a DN250 se entregará una muestra por modelo y tantas como sea necesario si se ofertan diferentes materiales y tecnologías de medida. Se deberá explicitar a qué calibres representa cada muestra. Al menos una muestra de contador deberá incluir un Hub y el bus de conexión entre ambos.

Las muestras de contadores se utilizarán para la comprobación de las características técnicas y de los equipos y su valoración. Además, SCPSA se reserva el derecho de comprobar las características metrológicas ofertadas mediante la realización de ensayos en un laboratorio de contadores acreditado por ENAC.

Dichas muestras deberán entregarse antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas en cajas cerradas debidamente embaladas, en el Registro General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ubicado en la planta segunda, calle Rincón de la Aduana 12, 31001 Pamplona. En cada caja figurará la leyenda “Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007”. Lote 1”, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail y teléfono) y el título “MUESTRA CONTADORES”.

Las ofertas técnicas integradoras, recogerán exclusivamente las diferencias, mejoras técnicas, sinergias o beneficios de cualquier otro tipo, de la oferta integradora con respecto a las ofertas individuales presentadas.

SOBRE C – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición económica: Conforme a los Anexos II.1, II.2, en caso de presentar oferta para los lotes 1 y/o 2, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Si se presenta oferta integradora, las proposiciones económicas deberán presentarse conforme al Anexo II.3, firmadas por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: Conforme a los Anexos III.1 y III.2 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Para el lote 1, además:

Características metrológicas de todo el rango de calibres de contadores. Conforme al Anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 60 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- a) Si $bm \leq 15$
 $Pe = (b/15) * P$
- b) Si $bm > 15$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

- Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
- O: oferta económica (O) (IVA excluido)
- b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
- bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas tanto individuales como integradoras
- P: Puntuación máxima
- Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Formación:

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

C. METROLOGÍA DE LOS CONTADORES. Hasta 10 puntos

a. Ratio Q_3/Q_1 . Hasta 8 puntos

Se valorará la mejora del Ratio Q_3/Q_1 , con el siguiente detalle:

	RATIO (relación entre Q_3/Q_1 según norma UNE-EN-ISO-4064)				
	≥ 250	≥ 300	≥ 400	≥ 500	≥ 600
Puntos	1	2	4	6	8

b. Caudal de Arranque. Hasta 2 puntos

	Caudal de Arranque Q_a	
	$\geq 0.5 * Q_1$	$< 0.5 * Q_1$
Puntos	0	2

La valoración de los valores metrológicos R y Q_a se calcularán como la media ponderada de los valores ofertados para cada calibre de contador de acuerdo al siguiente porcentaje:

Calibre contador (mm)	Ponderación (%)
15	2,53%
20	2,47%
25	2,36%
30	18,26%
40	24,19%
50	16,23%
65	7,84%
80	8,86%
100	9,74%
150	2,51%
200	2,54%
250	2,47%
Total	100,00%

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 40 puntos

MEMORIA TÉCNICA. Hasta 40 puntos

Para su valoración, en cada uno de los apartados se tendrá en cuenta la claridad de la documentación, nivel de detalle, calidad de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales de la propuesta.

Contadores: Se valorará: - Materiales. Utilización de materiales como latón o acero inoxidable. - Catálogo de productos para soluciones de instalación en espacios reducidos con límites en longitud y altura - Sensórica adicional en el propio contador. Parámetros como presión, temperatura o conductividad. - Aspecto general: Protecciones, robustez, dispositivo indicador, marcas e inscripciones. - Hub: Materiales, estanqueidad, sujeción, dimensiones, peso, precintos, etiquetado y marcado, marcas e inscripciones.	Hasta 11 puntos
Servicio de explotación, plataformas Se valorará su adecuación a los objetivos generales del proyecto, la calidad de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta especialmente las plataformas de conectividad gestionada y la plataforma de Operación de Telelectura	Hasta 11 puntos
Servicio de explotación, soporte Se valorará el enfoque, acciones y medios humanos que la empresa pondrá a disposición de SCPSA, así como el nivel de detalle que permita el mejor entendimiento del servicio ofertado para cada uno de los tipos de necesidades indicadas. Así mismo se valorarán su coherencia y personalización para el servicio de SCPSA	Hasta 6 puntos
Servicio de integración: Se valorará el enfoque del servicio, acciones, medios humanos y APIS de las plataformas ofertadas (número y funcionalidad) que la empresa pondrá a disposición de SCPSA, que permita el mejor entendimiento y facilite la integración. Así mismo se valorarán su coherencia y personalización para el servicio de SCPSA	Hasta 6 puntos
Equipo de trabajo: Se valorará su estructura, dimensionamiento, capacitación, certificaciones profesionales y dedicación propuesta de las diferentes personas integrantes del equipo. También se valorará la inclusión de aquellos perfiles por encima del mínimo exigido como solvencia técnica que aporten para la correcta ejecución del servicio de adopción. Así mismo se valorará su coherencia con la metodología indicada en la propuesta.	Hasta 6 puntos

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 25 puntos de la valoración de los criterios no valorables automáticamente de la memoria técnica.

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{a) Si } b_m \leq 15 \\ P_e = (b/15) * P \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{b) Si } b_m > 15 \\ P_e = (b/b_m) * P \end{aligned}$$

Se definen:

Plic:	presupuesto de licitación (IVA excluido)
O:	oferta económica (O) (IVA excluido)
b:	baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
b _m :	baja máxima en % de las ofertas admitidas tanto individuales como integradoras
P:	Puntuación máxima
P _e :	Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. HASTA 10 PUNTOS

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 50 puntos

Para su valoración, en cada uno de los apartados se tendrá en cuenta la claridad de la documentación, nivel de detalle, calidad de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales de la propuesta.

Criterio	Puntuación
Solución propuesta: Se valorará su adecuación a los objetivos generales del proyecto, la calidad de la solución ofertada, la coherencia y proporcionalidad entre los diferentes aspectos de la propuesta especialmente arquitectura y las diferentes herramientas de la solución.	Hasta 12,5 puntos
Metodología: Se valorará la calidad, coherencia y nivel de detalle que permita el mejor entendimiento de la metodología para la organización y gestión del servicio.	Hasta 5 puntos
Equipo de trabajo: Se valorará su estructura, dimensionamiento, capacitación, certificaciones profesionales y dedicación propuesta de las diferentes personas integrantes del equipo. También se valorará la inclusión de aquellos perfiles por encima del mínimo exigido como solvencia técnica que aporten para la correcta ejecución del servicio de adopción. Así mismo se valorará su coherencia con la metodología indicada en la propuesta.	Hasta 15 puntos
Propuesta de diseño: Se valorará el diseño creativo de una página interior de un usuario ya logeado, mostrando el menú y visualización de contratos y/o facturas y/o lecturas, tanto en su versión web como móvil. Así mismo se valorarán su coherencia y personalización para el servicio de SCPSA	Hasta 10 puntos
Mantenimiento: Se valorará el enfoque, acciones y medios humanos que la empresa pondrá a disposición de SCPSA, así como el nivel de detalle que permita el mejor entendimiento del servicio ofertado para cada uno de los tipos de necesidades indicadas. Así mismo se valorarán su coherencia y personalización para el servicio de SCPSA	Hasta 7,5 puntos

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 30 puntos de la valoración de los criterios no valorables automáticamente.

METODO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se realizará la valoración de las ofertas (individuales e integradoras) de manera independiente para cada lote, conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

A continuación, ponderando el lote 1 con el 90% y el lote 2 con el 10%, se calculará:

- la suma ponderada de las puntuaciones de las mejores ofertas individuales de cada lote
- la suma ponderada de las puntuaciones de cada lote de todas las ofertas integradoras

La propuesta de adjudicación se efectuará en favor de los lotes individuales si la suma ponderada de sus puntuaciones es mayor que la resultante de la mejor "oferta integradora", proponiéndose en caso contrario la adjudicación en beneficio de esta última.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 1.798.873,19 € para el lote 1 y 198.900,00 € para el lote 2 en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

En el caso de las ofertas integradoras, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 1.997.773,19 €.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

A.11. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Suministro de contadores Lote 1

Plan de entregas: El plan de necesidades anual será acorde a las unidades previstas del ANEXO VII.

Con el fin de poder garantizar el cumplimiento de plazos en las entregas, SCPSA facilitará al adjudicatario con carácter trimestral, previsiones de consumo. Estas previsiones no comprometen los pedidos reales de SCPSA, pedidos que se realizarán de acuerdo a sus necesidades reales confirmadas mediante pedidos de compra. Las previsiones de consumo tienen carácter meramente informativo y no contractual y su fin único es orientar el aprovisionamiento y stock de seguridad del adjudicatario para que éste pueda cumplir con el plazo de entrega exigido.

Los pedidos de compra se harán mensualmente de acuerdo a dicha planificación, si bien, podrán sufrir alguna modificación en el número de contadores por altas de contratos y evolución de los trabajos de instalación.

Plazo de entrega: Las entregas se realizarán en los 21 días naturales siguientes a la fecha de pedido o bien en la fecha indicada expresamente en cada pedido cuando éste sea superior a 21 días naturales.

Lugar de entrega: La entrega de los equipos a suministrar se realizará en el Centro de Mantenimiento de Redes e Instalaciones (CMRI) Agustinos ubicado en:

SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA
Polígono Agustinos, calle C/D s/n
31013 PAMPLONA

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

Recepción: Si en el momento de la recepción, alguno o la totalidad de los contadores no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Los contadores tanto integrados como sistema contador + hub se suministrarán completos, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento.

En caso de que SCPSA haya rechazado un pedido de contadores porque el muestreo realizado por SCPSA no permita asegurar la calidad del mismo de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, SCPSA solicitará la sustitución de los contadores por unos nuevos, para su verificación en idénticos términos que el pedido rechazado. En el caso de que los nuevos contadores no superen esta verificación, SCPSA se reserva el derecho de instar la resolución del Contrato, en los términos previstos en el apartado 14 Penalizaciones.

Si SCPSA detecta que en un lote de contadores existen equipos que no coinciden con las especificaciones técnicas del producto ofertado, el pedido se considerará como no entregado y, por tanto, no se paralizará el plazo de entrega del mismo ni las posibles penalizaciones económicas que procedan por incumplimiento del mismo, salvo aquellas modificaciones de especificaciones que previamente hayan sido validadas y autorizadas por SCPSA.

SCPSA se reserva el derecho de comprobar las características metrológicas de los contadores entregados mediante la realización de ensayos en un laboratorio de contadores acreditado por ENAC. Si el muestreo realizado por SCPSA no permite asegurar la calidad del producto de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, SCPSA se reserva el derecho de rechazar la recepción de un pedido de contadores. Si el adjudicatario lo solicita, se podrá realizar una nueva comprobación sobre los contadores del pedido rechazado en su presencia para su verificación, corriendo estos gastos por cuenta del adjudicatario. En el caso de no superar esta segunda verificación, SCPSA se reserva el derecho de instar la resolución del Contrato, en los términos previstos en el apartado 14 Penalizaciones.

Garantía: El período de garantía mínimo de cada contador será de 12 años contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

El servicio de garantía incluye la obligación de reposición en caso de avería durante toda la vida útil del equipo.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá facturas mensuales para cada una de las actuaciones, a partir del inicio del contrato.

Se deberá emitir 4 facturas independientes para cada uno de los conceptos con el contenido descrito a continuación:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

1. Suministro de contadores.

- Suministros realizados durante el mes detallando número de contadores por calibres por los importes ofertados para cada calibre.
- Nombre de la convocatoria: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación: 08.1 Control dinámico sectores de Abastecimiento.
- Subvencionable: 100%

2. Servicio de explotación.

- Número de contadores dados de alta en explotación hasta dicho mes, acorde al tipo de servicio y precio anual ofertado entre 12 meses.
- Nombre de la convocatoria: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación: 08.1 Control dinámico sectores de Abastecimiento.
- Subvencionable: 100%

3. Servicio de integración.

- Horas realizadas asociadas al servicio y validadas por SCPSA, en la herramienta de gestión acordada entre el adjudicatario y SCPSA, al precio hora ofertado.
- Nombre de la convocatoria: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación: 14.2 Gobierno del Dato.
- Subvencionable: 100%

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

1. Desarrollo, mantenimiento y evolución de un portal web para la ciudadanía

- El adjudicatario emitirá mensualmente acorde a las horas realizadas asociadas al servicio y validadas por SCPSA, en la herramienta de gestión acordada entre el adjudicatario y SCPSA, al precio hora ofertado.
- Nombre de la convocatoria: PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación: 15.2 Portal del agua.
- Subvencionable: 100%

Los datos mínimos que debe incluir la factura, según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, son los siguientes:

- Número de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones (IVA e IRPF u otros).

- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

El concepto de la factura deberá ser lo suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados. Adicionalmente en el concepto, para las facturas emitidas dentro del alcance de la convocatoria de subvención, se deberá especificar la convocatoria y actuación para la que se imputa el gasto.

El alcance de la convocatoria de subvención de todas las actuaciones comprende los gastos desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 (con la posibilidad contemplada en el artículo 19.2 de la Orden TED/934/2022 de su prórroga por un periodo adicional de doce meses hasta el máximo del 1 de junio de 2026).

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización para ambos lotes:

- La demora respecto del plazo de entrega de los suministros. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.
- Las causas de penalización, específicas para cada lote, establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

Además, para el lote 2:

- El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista, entre otros, los mayores gastos que se imputen a SCPSA cuando tal demora afecte a la subvención objeto de este contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá dar cumplimiento a las estipulaciones recogidas en el Anexo XII, considerándose condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el lote 2, el contratista puede tener acceso a los datos personales de los usuarios que utilicen el portal.

En particular será obligación de la contratista:

- 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo de tal modo que no impliquen una transferencia internacional de los datos personales de cuyo tratamiento sea responsable SCPSA.

- 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

Corresponderá a SCPSA:

1. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el supuesto de acceso del contratista a datos de carácter personal, el acceso a esos datos personales se llevará a cabo conforme el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE de protección de datos de carácter personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La totalidad del equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria, admitiéndose un cambio inicial en la composición del mismo por personal que posea un perfil y experiencia superior a los presentados en la oferta.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato, así como a garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo los servicios que, expresamente relacionados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se prestan en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Jefatura Técnica de SCPSA. El perfil propuesto deberá ser igual o superior en cuanto a cualificación académica, certificaciones y experiencia profesional.

Para aquellas tareas en las que sean necesarios perfiles cualificados en un área concreta, podrán ser incorporados al equipo de trabajo para realizar dicha tarea. Esta situación será puesta en conocimiento de la Jefatura Técnica de SCPSA.

Si alguno de los miembros del personal adscrito por el adjudicatario al proyecto sufriera baja de cualquier naturaleza, éste se compromete a reemplazarlo por una persona de similares características profesionales en el plazo de 5 días laborables.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano. Por tanto, el personal adscrito al contrato deberá hablar, leer y escribir en castellano.

A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

En cuanto al lote 2, por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

No hay trabajadores adscritos a este contrato por tratarse de una contratación nueva.

A.19. PUBLICIDAD

En todas las actuaciones dentro del periodo subvencionado, se debe cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación, y publicidades contempladas en la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), Orden TED/934/2022. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión.
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- Se usarán también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados

Estas medidas abarcan:

1. Durante la fase de ejecución, la colocación de un cartel temporal de tamaño proporcional a la cuantía de la financiación (tamaño mínimo A3), con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida.

2. Durante la fase de operación, un cartel o placa permanente o inserción dentro de las aplicaciones digitales donde se indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto con el logo del PRTR, y el logotipo de la línea de ayuda.

En el Anexo VIII se incluye el Manual de publicidad de la convocatoria donde se muestran los detalles de las obligaciones en materia de publicidad, así como los links a los manuales de imagen y logos que deben incluir.

A.20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Suministro de contadores (lote 1)

Los licitadores deben garantizar a SCPSA la disponibilidad de almacén y stock suficiente, para el suministro de todos y cada uno de los productos ofertados.

Los licitadores deben disponer de medios técnicos y humanos, y de piezas de repuesto que permitan garantizar un servicio postventa a SCPSA.

Equidad y Transparencia Fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc.) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

Además, por ser un contrato financiado con fondos europeos le resulta de aplicación lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, General de subvenciones

2. Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Plan de Medidas Antifraude:

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona se puede consultar en el siguiente enlace: https://recursos-prod.mcp.es/transparencia/transparencia-economica-financiera/PMA_cast.pdf

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Además de las obligaciones anteriores y como consecuencia de la financiación del presente contrato con fondos europeos se establecen las siguientes obligaciones para la empresa contratista:

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. *(Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.)*

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Obligaciones conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

En el uso de equipos y equipamientos tecnológicos se seleccionarán los mejores disponibles por la tecnología existente en cuanto al consumo de energía. Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/ EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia*

de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y la de los órganos decisores de la operación. Además, tanto los miembros de los órganos decisores de la contratación como todos los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación cumplimentarán el DACI previsto en el Anexo A.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.10. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido.

Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.13. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.14. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.
- n. Las previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. PERTE Ciclo del Agua Orden TED/934/2022. Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). Nº expediente PCAU0000074”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II. 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE1. INDIVIDUAL

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. PERTE Ciclo del Agua Orden TED/934/2022. Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). Nº expediente PCAU0000074” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en contrato, al siguiente importe IVA excluido:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		Calibre (mm)	Unidades	Precio Máximo	Oferta
1. SUMINISTRO DE CONTADORES	Contadores con comunicación integrada NB-IoT	15	€/ud.	109,25	
		20	€/ud.	132,25	
		25	€/ud.	206,59	
		30	€/ud.	256,44	
	Contadores estáticos sin comunicación NB-IoT integrada	40	€/ud.	613,76	
		50	€/ud.	811,92	
		65	€/ud.	975,19	
		80	€/ud.	1.062,42	
		100	€/ud.	1.373,99	
		150	€/ud.	1.747,88	
		200	€/ud.	1.782,09	
		250	€/ud.	2.433,33	
	Hub comunicación NB-IoT	-	€/ud.	125,58	

2. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN	Contador integrado	-	€/año	7,44	
	Contador + hub	-	€/año	12,24	
3. SERVICIO DE INTEGRACIÓN	Hora servicio	-	€/h	65,00	

No se admitirá ninguna oferta que supere los precios máximos indicados en el cuadro anterior.

	Importe máximo IVA excluido	Proposición económica
1. SUMINISTRO DE CONTADORES	1.643.410,52	
2. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN	355.910,88	
3. SERVICIO DE INTEGRACIÓN	117.000,00	
TOTAL LOTE 1		

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y los importes totales, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

Se facilita hoja de cálculo para calcular/comprobar las operaciones.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE2. INDIVIDUAL

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. PERTE Ciclo del Agua Orden TED/934/2022. Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). Nº expediente PCAU0000074” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		Unidades	Precio Máximo	Oferta
DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE UN PORTAL WEB PARA LA CIUDADANÍA	Hora servicio	€/h	65,00	

No se admitirá ninguna oferta que supere los precios máximos indicados en el cuadro anterior.

	Importe máximo IVA excluido	Proposición económica
DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE UN PORTAL WEB PARA LA CIUDADANÍA	234.000,00	

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. OFERTA INTEGRADORA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. PERTE Ciclo del Agua Orden TED/934/2022. Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). Nº expediente PCAU0000074” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		Calibre (mm)	Unidades	Precio Máximo	Oferta
1. SUMINISTRO DE CONTADORES	Contadores con comunicación integrada NB-IoT	15	€/ud.	109,25	
		20	€/ud.	132,25	
		25	€/ud.	206,59	
		30	€/ud.	256,44	
	Contadores estáticos sin comunicación NB-IoT integrada	40	€/ud.	613,76	
		50	€/ud.	811,92	
		65	€/ud.	975,19	
		80	€/ud.	1.062,42	
		100	€/ud.	1.373,99	
		150	€/ud.	1.747,88	
		200	€/ud.	1.782,09	
		250	€/ud.	2.433,33	

	Hub comunicación NB-IoT	-	€/ud.	125,58	
2. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN	Contador integrado	-	€/año	7,44	
	Contador + hub	-	€/año	12,24	
3. SERVICIO DE INTEGRACIÓN	Hora servicio	-	€/h	65,00	

No se admitirá ninguna oferta que supere los precios máximos indicados en el cuadro anterior.

	Importe máximo IVA excluido	Proposición económica
1. SUMINISTRO DE CONTADORES	1.643.410,52	
2. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN	355.910,88	
3. SERVICIO DE INTEGRACIÓN	117.000,00	
TOTAL LOTE 1		

Se facilita hoja de cálculo para calcular/comprobar las operaciones.

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		Unidades	Precio Máximo	Oferta
DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE UN PORTAL WEB PARA LA CIUDADANÍA	Hora servicio	€/h	65,00	

No se admitirá ninguna oferta que supere los precios máximos indicados en el cuadro anterior.

	Importe máximo IVA excluido	Proposición económica
DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE UN PORTAL WEB PARA LA CIUDADANÍA	234.000,00	

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y el importe total, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____, a _____ de _____ de 20_____

Firma _____

ANEXO III.1 CRITERIOS SOCIALES OFERTAS INDIVIDUALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. PERTE Ciclo del Agua Orden TED/934/2022. Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). Nº expediente PCAU0000074” adquiere el siguiente compromiso:

	SI / NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO III.2 CRITERIOS SOCIALES OFERTA INTEGRADORA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. PERTE Ciclo del Agua Orden TED/934/2022. Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). Nº expediente PCAU0000074” adquiere el siguiente compromiso:

Lote 1 - Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado.

	SI / NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

Lote 2 - Portal Ciudadanía.

	SI / NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO IV. CARACTERÍSTICAS METROLÓGICOS CONTADORES LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suministro y servicios de telelectura de contadores de agua. Expediente 2024/SCON-ASU/000007. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. PERTE Ciclo del Agua Orden TED/934/2022. Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa). Nº expediente PCAU0000074” adquiere el siguiente compromiso:

Calibre contador (mm)	Caudal arranque Q_a (m3/h)	Caudal mínimo Q_1 (m³/h)	Caudal permanente Q_3 (m³/h)	$R = Q_3/Q_1$
15				
20				
25				
30				
40				
50				
65				
80				
100				
150				
200				
250				

En caso de discrepancias entre los valores unitarios y las fórmulas, prevalecerán los valores unitarios.

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1

Antecedentes

SCPSA cuenta con una red de abastecimiento de más de 1.500 km, de los que 1.000 km corresponden a redes en baja. Estas redes en baja están divididas en más de 200 sectores con el objetivo de monitorizar el caudal de consumo del sector, ajustar la presión de servicio, detectar consumos anómalos como fugas y controlar la calidad del agua.

La gran mayoría de los sectores cuentan con un caudalímetro de agua en la entrada conectado con el sistema SCADA corporativo y el sistema experto de ayuda a la explotación, herramientas de gran ayuda para el control del servicio y la búsqueda de fugas.

Así mismo, SCPSA dispone de un parque de contadores de más de 177.000 unidades repartidos en los diferentes sectores y su lectura es manual. Los contadores de calibre igual o mayor de 25 mm, el 2% del parque, se leen mensualmente y el resto se leen cuatrimestralmente. Con los datos de los diferentes sistemas de información corporativos, es posible obtener indicadores de rendimiento hidráulico de la red por sectores, si bien, son indicadores que sólo son fiables con una periodicidad mínima anual dado los ciclos de lectura y que además las lecturas no coinciden en el tiempo para todos los puntos de consumo de un sector.

El proyecto de telelectura de contadores surge de la necesidad de dotar de un control dinámico a la gestión de las redes, rediseñar el modelo de facturación y establecer una nueva relación con los usuarios del servicio.

El **proyecto de telelectura** forma parte del **Plan Estratégico 2017-2030 de MCP/SCPSA**. El reto es integrar la telelectura de los contadores domiciliarios de agua con una gestión avanzada de eficiencia de la red y establecer la ratio de Agua No Registrada por debajo del 10%, además de ser un vínculo de relación instantánea con los usuarios. El objetivo final se fijó en alcanzar el 95% del consumo total con telelectura para 2030.

Entre 2017 y 2019 se realizaron estudios de mercado y análisis de soluciones técnicas, apostando por soluciones de conectividad Narrow Band-Internet of Things. En 2020 SCPSA realiza una primera experiencia piloto con 6 contadores de grandes consumidores. En 2022 se realiza una segunda experiencia piloto con contadores individuales y en batería y un modelo de contratación de servicio.

Se considera que el mercado de servicios de telelectura ha alcanzado una madurez tecnológica y competitiva que posibilita la implantación masiva de contadores. Es por ello que se apuesta por iniciar la renovación tecnológica de todos los contadores. El proyecto contempla dos grandes bloques:

- a) Telelectura de grandes consumidores con calibre igual o mayor de 25 mm. Son aproximadamente 4.200 contadores, 2% del parque, si bien representan el 45% del consumo total. Se ha establecido un plan de renovación que además del requisito obligatorio de la vejez, tiene en cuenta el volumen facturado, la mejora de la metrología

actual y el retorno de la inversión. La renovación contempla una mejora en la metrología de los contadores que mejorará la eficiencia del control de red. Para grandes diámetros se contempla sustituir los contadores mecánicos por caudalímetros estáticos, lo cual permitirá una mayor capacidad hidráulica y una mejora de la calidad de medida.

- b) Telectura de pequeños contadores con calibre menor de 25 mm. Se prevé licitar el servicio de renovación y telectura con posterioridad con una renovación de 13.700 contadores/año aproximadamente.

Es objeto de este Contrato la adquisición masiva de contadores del bloque a) con calibre igual o mayor de 25 mm y la adquisición en menor escala de contadores del bloque b) con calibre 15 o 20 mm.

El objeto del Lote 1 es el Suministro de contadores de agua y servicio de explotación e integración asociado. Comprende las siguientes prestaciones:

1. Suministro de los contadores
2. Servicio de explotación
3. Servicio de integración

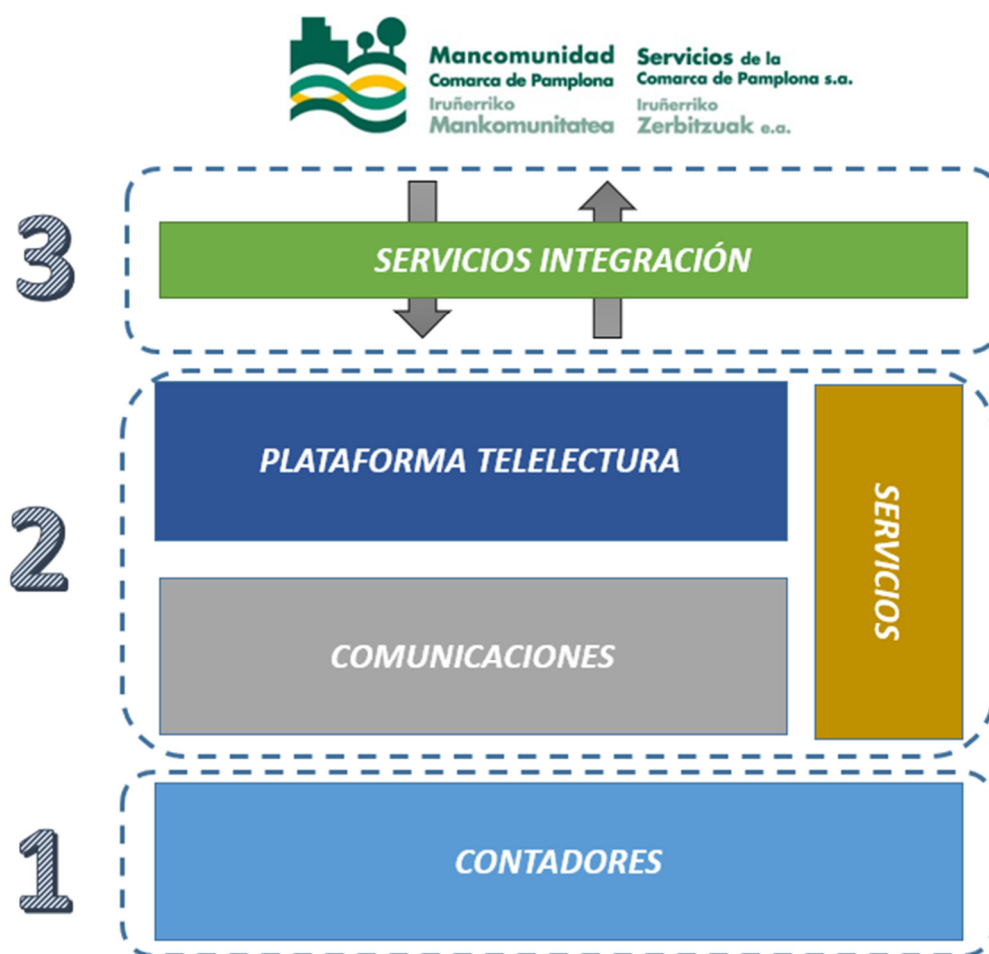


Figura Sistema global Telectura

1. SUMINISTRO DE CONTADORES

1.1. Alcance

El Lote 1 comprende el suministro de 2.594 contadores de agua con comunicación NB-IoT:

- Contadores calibre 15, 20, 25 y 30 mm. 911 unidades con comunicación integrada NB-IoT para cada contador suministrado.
- Contadores calibre 40, 50, 65, 80, 100, 125, 150, 200 y 250. 1.683 unidades de contadores estáticos unidos por bus a un módulo externo de comunicaciones (hub) NB-IoT para cada contador suministrado.

	Calibre (mm)	Unidades
Integrado	15	74
	20	3
	25	304
	30	530
Contador + Hub	40	1069
	50	385
	65	104
	80	70
	100	46
	150	5
	200	2
	250	2
Total		2.594

Las unidades previstas corresponden a la renovación del parque de contadores para 5 años por un total de 2.000 contadores y las altas de contratos previstas para dichos años por un total de 517 unidades. La esencia del contrato son contadores de gran diámetro si bien se han incluido 77 unidades con calibre 15 y 20 mm correspondientes a una experiencia piloto de contadores domésticos en 3 pequeñas localidades situadas en el extrarradio de Pamplona.

Las 517 unidades correspondientes a altas de contratos son una estimación por lo que SCPSA no adquiere ningún compromiso contractual para su adquisición.

Se considerarán contadores con comunicación integrada NB-IoT todos aquellos que, independientemente de la tecnología de medida del flujo del agua que atraviese el contador, integren en el interior del contador la electrónica necesaria que permita la transmisión inalámbrica de la información del contador a través de la tecnología de comunicación 3GPP Narrow Band-Internet of Things (NB-IoT).

Para los hub suministrados con el contador, en el caso de que la comunicación entre contador y hub sea cableada, el suministro incluye todo el cableado y conexiones necesarias.

La información se enviará al sistema de explotación donde se almacenarán los datos relativos a la lectura, así como ciertos parámetros técnicos de funcionamiento a lo largo de la vida útil de los contadores.

1.2. Normativa de aplicación

A los contadores objeto de este pliego les será de aplicación la normativa que esté en vigor en cada momento, que con carácter no exhaustivo ni excluyente se relaciona a continuación:

- RD 244/2016, de 3 de junio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.
- Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.
- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- RD 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y Reglamento (UE) Nº 305/2011, en lo relativo a materiales susceptibles de entrar en contacto con agua para el consumo humano (Apartado 5.4.3).
- Norma UNE-EN-ISO-4064, Contadores de agua para agua fría potable y agua caliente.
- Norma EN-ISO-228-1. Roscas de tuberías para uniones sin estanquidad en la rosca. Parte 1: Medidas, tolerancias y designación.
- Norma ISO 7005. "Pipe flanges".
- Norma ISO 4064 que especifica los requisitos metrológicos y técnicos para contadores de agua
- Norma UNE-82326. Protocolo de comunicación para lectura de dispositivos de contadores de agua y otros dispositivos de medida o control de instalaciones de agua.

Todos los dispositivos electrónicos de este pliego deberán poseer marcado CE y cumplir con los requerimientos legales exigidos que sean de aplicación y, específicamente, los de las siguientes directivas:

- Directiva RED (2014/53/EU)
- Directiva RoHS (2011/65/EU y/o 2015/863/EU)

1.3. Especificaciones técnicas de los contadores

1.3.1. Generalidades

Se considerarán contadores con comunicación integrada NB-IoT todos aquellos que, independientemente de la tecnología de medida del flujo del agua que atraviese el contador, integren en el interior del contador la electrónica necesaria que permita la transmisión inalámbrica de la información del contador a través de la tecnología de comunicación 3GPP Narrow Band-Internet of Things (NB-IoT). No se admitirá un sistema de comunicaciones basado en un dispositivo adicional al contador tipo clip-on o pasarela, aceptándose únicamente soluciones integradas en el interior del contador.

En el caso de contadores estáticos unidos por bus a un módulo externo de comunicaciones (hub) NB-IoT, el suministro incluye todo el cableado y conexiones necesarias. Se incluirá el suministro de 10 destornilladores que permitan abrir y acceder al interior del hub, sin que ello suponga variación alguna en el precio ofertado por el adjudicatario.

En los casos de comunicación entre hub y cuerpo del contador, esta deberá seguir un protocolo de intercambio de información estandarizado y uso habitual en el mercado (UNE 82326:2010, MODBUS, UNE 13757:2014, ...), pudiendo ser cableado o inalámbrico. En todo caso el protocolo de intercambio de información escogido deberá asegurar la integridad de la información intercambiada, debiendo facilitar valores absolutos (y no valores diferenciales) del totalizador. La comunicación debe garantizarse a una distancia mínima de 2 metros entre hub y contador.

La electrónica del hub o contador integrado deberá realizar, de acuerdo a calendarización previa, una lectura de los registros de interés del contador y su envío, mediante un sistema de comunicaciones inalámbrico en tecnología 3GPP NB-IoT, a la plataforma de telelectura donde se realice la persistencia de la información. Además, enviará ciertos parámetros técnicos de funcionamiento (nivel y calidad de señal NB-IoT, tiempo de funcionamiento, etc.) que permitan a SCPSA la monitorización y supervisión remota del funcionamiento general del sistema.

1.3.2. Principio de funcionamiento

- Contadores calibre 15, 20, 25 y 30 mm con comunicación integrada NB-IoT: El principio de funcionamiento será de velocidad o volumétrico.
- Contadores calibre 40, 50, 65, 80, 100, 125, 150, 200 y 250. El principio de funcionamiento será estático.

1.3.3. Estanqueidad e indeformabilidad

Los contadores ofertados deben fabricarse con materiales de una resistencia y durabilidad adecuadas al uso al que se destina.

Los contadores ofertados deberán resistir, de modo permanente, sin que se produzcan defectos de funcionamiento, fugas ni filtraciones a través de sus paredes, ni deformaciones permanentes, la presión continua del agua para la que están diseñados.

La presión máxima de servicio deberá ser, como mínimo, de 16 bar, debiendo quedar justificado este requisito en la correspondiente evaluación de la conformidad.

Todos los contadores deberán cumplir los siguientes requisitos, con carácter no exhaustivo, contenidos en el RD 244/2016 y la norma UNE-EN-ISO-4064:

- Grado de protección contra el agua y el polvo IP68.
- Entorno electromagnético, clase E1.
- Entorno Mecánico M1.
- Temperatura del agua T30.
- La pérdida de presión máxima no debe superar 0.63 bar a Q₃.

1.3.4. Materiales

Los contadores ofertados deberán estar fabricados con materiales que garanticen una resistencia y estabilidad adecuadas para su uso con agua apta para el consumo humano, así como de no introducir alteraciones en las características de las aguas suministradas por SCPSA.

Los materiales deberán resistir las corrosiones internas y externas normales, protegiéndose en caso de necesidad mediante la aplicación de tratamientos superficiales adecuados.

El material del cuerpo y roscas de los contadores integrados será composite o latón.

El material del cuerpo, roscas o bridas de los contadores estáticos será fundición o acero inoxidable.

Las variaciones de temperatura del agua no deberán alterar las propiedades de los materiales de fabricación, siempre que se produzcan dentro del campo de las temperaturas de servicio.

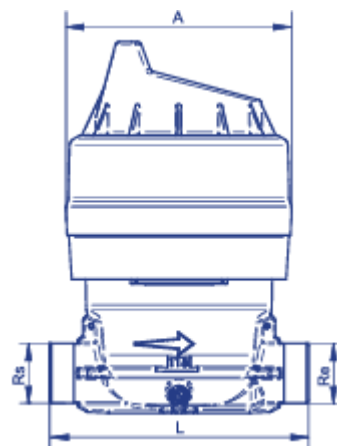
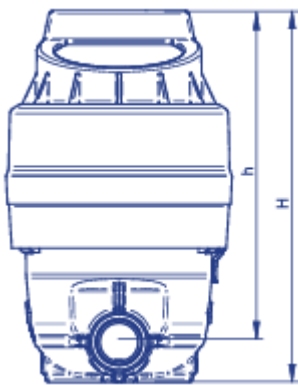
El dispositivo indicador del contador de agua deberá estar protegido mediante ventana transparente. También se podrá suministrar una tapa de forma adecuada como protección adicional.

En cualquier caso, los materiales constitutivos de los contadores ofertados cumplirán la legislación aplicable relativa a los materiales susceptibles de entrar en contacto con agua para el consumo humano, Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

1.3.5. Dimensiones y conexiones

Los contadores objeto de este Pliego han de ser intercambiables con los que en la actualidad utiliza SCPSA, para lo cual sus dimensiones en lo que se refiere a longitud, anchura, altura y conexiones deberán adaptarse a las características que se señalan en el siguiente cuadro. En el caso de contadores de calibre 40 mm habrá dos tipos de conexiones a rosca de acuerdo a la tabla siguiente:

CALIBRE CONTADOR (mm)	CONTADORES (número)	LONGITUD MÁXIMA L (mm)	ALTURA MÁXIMA H (mm)	ALTURA MÁXIMA h (mm)	ANCHO MÁXIMO A (mm)	CONEXIONES Re - Rs	
						ROSCA GAS (Pulgadas)	BRIDA PN-16 (nº taladros)
15	74	115	145	110	100	7/8"-3/4" 3/4"-3/4"	-
20	3	190	155	110	100	1"	-
25	304	260	190	165	135	1 1/4"	-
30	530	260	205	130	155	1 1/2"	-
40	786	300	-	-	-	2"	-
40	283	300	-	-	-	2 1/2"	-
50	385	200	-	-	-	-	4
65	104	200	-	-	-	-	4
80	70	225	-	-	-	-	8
100	46	250	-	-	-	-	8
150	5	300	-	-	-	-	8
200	2	350	-	-	-	-	12
250	2	450	-	-	-	-	12



Estas medidas, longitudes y pasos de conexiones roscadas, deben alcanzarse sin necesidad de alargaderas o sobre roscas. En contadores con conexión brida, se admiten suplementos con bridas para alcanzar la longitud requerida. Dichas bridas serán de Acero Inoxidable AISI-316 y deberán ser facilitadas con los contadores a su entrega, sin sobre coste alguno para SCPSA.

Las conexiones deben cumplir con la normativa siguiente:

- Conexiones por rosca la norma EN ISO 228-1, Clase B
- Conexiones por bridas la norma ISO 7005 según la presión nominal del contador.

1.3.6. Campana, precinto y filtros

El elemento protector que cubre la esfera de lectura, que denominaremos campana, debe tener la suficiente consistencia con objeto de evitar posibles roturas, fugas y fraudes en el contador, debiendo ser además resistente al rajado. La tapa, si la hubiera, debe tener una unión robusta con el resto del contador.

En contadores con partes móviles en contacto con el flujo de agua, el contador estará provisto de un filtro o rejilla a la entrada de éste. Dicho filtro o rejilla será indeformable, y en los casos en los que sea desmontable, no deberá caerse de forma accidental.

Por el contrario, los contadores estáticos no estarán provistos ni de filtro ni rejilla a la entrada.

Los contadores deberán llevar dispositivos de protección que permitan:

- Impedir el desmontaje o la modificación del contador o de su dispositivo de regulación, sin deterioro de dichos dispositivos.
- Colocar un precinto que impida que el contador pueda desmontarse de la acometida sin deteriorar el precinto.

Estos últimos aspectos se comprobarán en la documentación aportada en las especificaciones técnicas del licitador, así como en las muestras de los modelos presentados al procedimiento de licitación.

1.3.7. Sensibilidad respecto a irregularidades en el campo de la velocidad

Los contadores deberán garantizar que no presentan afecciones a la medición y a la precisión por irregularidades en el campo de velocidad, no precisando tramos rectos ni aguas arriba ni aguas abajo de su instalación, a través de la clasificación U0/D0 (según Norma ISO 4064).

1.3.8. Caudal permanente (Q_3) por calibre

Los contadores ofertados deberán cumplir con los valores de caudales permanentes (Q_3) mínimos, de acuerdo con la definición del R.D. 244/2016, reflejados en la siguiente tabla. En ningún caso se podrán presentar caudales permanentes (Q_3) menores:

Calibre contador (mm)	Valor mínimo Q_3 (m ³ /h)	Valor máximo Q_1 (m ³ /h)
15	2,5	0,0125
20	4	0,0200
25	6,3	0,0315
30	10	0,0500
40	40	0,2000
50	40	0,2000
65	40	0,2000
80	63	0,3150
100	100	0,5000
150	250	1,2500
200	400	2,0000
250	1000	5,0000

En el caso que el fabricante opte por un caudal permanente mayor que el indicado, deberá asegurar un caudal mínimo (Q_1) que corresponda como mínimo al ratio $R = Q_3/Q_1$ indicado en las características metrológicas para cada diámetro.

1.3.9. Características metrológicas

Todos los modelos de contadores ofertados han de tener la evaluación de conformidad con la clase metrológica ofertada, de acuerdo con el RD 244/2016. El Ratio $R = Q_3/Q_1$ mínimo será el siguiente:

Calibre de contador (mm)	$R = Q_3/Q_1$
15	200
20	200
25	200
30	200
40	200
50	200
65	200
80	200
100	200
150	200
200	200
250	200

1.3.10. Dispositivo indicador

La unidad de medida será el metro cúbico (m^3), símbolo que deberá aparecer en el totalizador o inmediatamente junto al número indicado.

El color negro se deberá utilizar para indicar el metro cúbico y sus múltiplos, mientras que el color rojo se empleará para indicar los submúltiplos del metro cúbico, siendo admisibles otros medios de indicación de metro cúbico, múltiplos y submúltiplos siempre que no haya ambigüedad para distinguir la parte entera de la decimal del volumen, tal como se indica en el siguiente párrafo.

Se admitirán los siguientes otros medios de indicación:

- Un color visiblemente diferenciado para los submúltiplos.
- Un tamaño o espesor de dígito visiblemente inferior para los submúltiplos con una coma de separación entre múltiplos y submúltiplos.
- Una coma de separación entre múltiplos y submúltiplos

El totalizador ha de permitir la lectura fácil, rápida, clara y segura, sin ambigüedades del volumen de agua medido.

El rango de indicación deberá cumplir los valores mínimos para los intervalos de Q_3 establecidos en la Norma ISO 4064, o en la legislación vigente en cada momento.

La indicación mínima y el rango corresponderá a lo indicado en la tabla siguiente:

DN (mm)	Indicación mínima (litros)	Rango de indicación (m^3)
15	0,1	99.999
20	0,1	99.999
25	0,1	99.999
30	0,1	99.999
40	0,1	999.999
50	0,1	999.999
65	0,1	999.999
80	0,1	999.999
100	1	999.999
150	5	999.999
200	10	999.999
250	10	999.999

En cuanto a la resolución del dispositivo indicador, la escala de verificación no excederá del 0,5% del volumen que corresponde a 1 hora y 30 minutos a caudal mínimo.

La altura aparente de los dígitos deberá ser al menos 4 mm.

Dispondrá de una pantalla de cristal líquido en donde se reflejará, como mínimo, la siguiente información:

- El Índice de consumo de agua en m^3 : El número de dígitos como mínimo debe cumplir lo indicado en la tabla anterior. Las cifras indicadoras deberán tener una altura mínima aparente de 4 mm.
- El Índice de consumo de agua en submúltiplos de m^3 : Las cifras indicadoras deberán tener una altura mínima aparente de 4 mm.

El display deberá mostrar de manera permanente al menos el índice de consumo. El resto de parámetros del contador podrán mostrarse de manera no permanente en el momento en que sea requerido sin necesidad de utilizar ningún sistema externo al propio contador para que se muestre el display completo que posibilite la realización de ensayos. El tiempo de indicación no permanente debe durar por lo menos diez segundos.

Cuando el totalizador sea capaz de mostrar información adicional, ésta deberá mostrarse sin ambigüedad.

La parte decimal de la lectura expresada en metros cúbicos puede no ser mostrada en el mismo display que la parte correspondiente a la unidad entera. En este caso, la lectura debe ser clara y sin ambigüedad.

Se cumplirá con lo establecido en la norma ISO 4064, así como en la legislación aplicable en cada momento.

Estos aspectos deberán comprobarse en la documentación aportada en la oferta técnica, así como en todas las muestras presentadas al procedimiento de licitación

1.3.11. Marcas e inscripciones

Los contadores deberán cumplir con las marcas e inscripciones de la Norma ISO 4064.

SCPSA comprobará en las muestras presentadas la existencia de las siguientes marcas e inscripciones, así como en la documentación aportada:

- Unidad de medida: metro cúbico.
- Clase de precisión, cuando difiera de la clase de precisión 2.
- Valor numérico de Q_3 .

- Valor numérico de Q_3/Q_1 , precedido por la letra R (Ratio del contador).
- Signo de la aprobación de tipo de acuerdo con las legislaciones nacionales.
- Nombre de la marca registrada por el fabricante.
- Año de fabricación, los últimos dos dígitos del año de fabricación.
- Número de serie (tan cerca como sea posible del dispositivo indicador).
- Dirección del flujo, por medio de una flecha (mostrando a ambos lados del cuerpo o en un lado solo siempre y cuando la flecha de dirección del flujo sea fácilmente visible bajo cualquier circunstancia).
- Presión máxima admisible si ésta excede de 1 MPa.
- Letra V o H, si el contador sólo puede funcionar en vertical o en posición horizontal.
- La clase de temperatura cuando difiera de T30.
- La clase de pérdida de presión cuando ésta difiera de ΔP 63.
- La clase de sensibilidad a la instalación cuando ésta difiera de U0/D0.

SCPSA indicará al adjudicatario el sistema de numeración de los contadores a adquirir (estructura y formato de los números de serie), con objeto de que en todo momento sea compatible con las aplicaciones informáticas de esta empresa, comprometiéndose el adjudicatario a la adaptación siempre que sea necesaria. Salvo indicación en contra por parte de SCPSA, el número de serie será alfanumérico de 12 caracteres en formato/protocolo FP2E.

En el caso de los contadores integrados, se dispondrá de un chip NFC que permita su lectura óptica de manera automatizada. Este chip deberá ser posible leerlo con un smartphone dotado de transceptor NFC o dispositivo equivalente desde el exterior de la envolvente. El proveedor deberá grabar en el chip los parámetros que sean definidos por SCPSA de forma previa al suministro (típicamente el número de serie e identificador de fabricante) siguiendo la estructura de datos que sea definida por SCPSA.

En el caso de los contadores con hub, el chip NFC se ubicará en el hub mientras que el contador incorporará otro chip o código equivalente tipo QR en el que se grabarán los parámetros que sean definidos por SCPSA de forma previa al suministro (típicamente el número de serie e identificador de fabricante).

1.3.12. Temperatura y pérdida de presión

La temperatura del agua para la que el contador esté diseñado deberá ser como mínimo de 30 °C (clase T30).

La pérdida de presión máxima del contador dentro de las condiciones normales de funcionamiento será de 0,16 bar (clase ΔP 16)

Estos requisitos deberán justificarse en el correspondiente documento técnico justificativo del fabricante y podrá ser objeto de una evaluación de la conformidad.

1.3.13. Condiciones nominales de funcionamiento

Se cumplirá con lo establecido en la norma ISO 4064, así como en la legislación aplicable en cada momento, en lo relativo a:

- El valor numérico del caudal permanente, Q_3 , expresado en m^3/h
- El rango de medida (Ratio Q_3/Q_1)
- El ratio $Q_4/Q_3=1,25$
- El ratio $Q_2/Q_1= 1,60$

1.3.14. Aptitud

El licitador deberá especificar si el contador está diseñado para medir el flujo inverso.

Los contadores no diseñados para la medición del flujo inverso deberán impedirlo o ser capaces de soportar un reflujo accidental sin deterioro o cambio en sus propiedades metrológicas para el flujo en sentido normal.

Los contadores deberán ser capaces de soportar la influencia de campos magnéticos sin deterioro o cambio en sus propiedades metrológicas.

1.4. Características técnicas del sistema de comunicación del dispositivo

Las referencias en el texto de este documento a “dispositivo”, se refiere a las dos posibles formas de comunicación NB-IoT: solución con integración de la comunicación en el propio contador y solución por medio de un hub externo.

Puesto que algunos de estos requisitos pueden no ser de aplicación en el caso de que el sistema de comunicaciones esté integrado en el propio contador, a continuación, se especifican los requisitos técnicos y funcionales a aplicar únicamente al hub, o a ambos dispositivos.

1.4.1. Requisitos técnicos hub

1.4.1.1. Materiales de la envolvente

La envolvente del hub deberá fabricarse con materiales de una resistencia y durabilidad adecuadas al uso al que se destina. Los materiales empleados deberán:

- Resistir las corrosiones internas y externas normales, protegiéndose en caso de necesidad mediante la aplicación de tratamientos superficiales adecuados.
- Poseer la resistencia y durabilidad adecuadas al uso al que se destina.
- No deberán atenuar significativamente la propagación de señal RF en la banda o bandas de frecuencias de funcionamiento del módem interno del hub.
- Poseer capacidad de retardar o inhibir la ignición.

1.4.1.2. Estanqueidad e indeformabilidad de la envolvente

La envolvente deberá ser estanca y ofrecer un grado de protección IP67 o superior, de acuerdo con la norma ANSI-IEC 60529 (EN 60529 / UNE 20324).

Los tornillos o elementos análogos que permitan la apertura y cierre de la envolvente deberán ser de tipo antivandálico o antihurto.

1.4.1.3. Sujeción e instalación de la envolvente

La envolvente dispondrá de al menos tres puntos de sujeción externos a la envolvente que permitan el anclaje de la envolvente a pared mediante tornillo y/o unión mediante cinchas a otros elementos ya presentes en la instalación.

Al menos una de las caras de la envolvente deberá ser plana y con la suficiente superficie para permitir el empleo de adhesivo de montaje para la instalación del hub.

1.4.1.4. Dimensiones y peso máximos

La envolvente tendrá unas dimensiones máximas de 120 mm x 210 mm x 150 mm sin incluir anclajes y un peso máximo, incluido la electrónica, antena interna y pack de baterías de 750 g.

1.4.1.5. Precintos

La envolvente dispondrá de un precinto (testigos). Este precinto deberá quedar deteriorado de manera irreparable en el caso de que el hub haya sido abierto marcando así su manipulación.

1.4.1.6. Etiquetado y marcado

La envolvente dispondrá de un chip NFC en su cara frontal interna. Este chip deberá ser posible leerlo con un smartphone dotado de transceptor NFC o dispositivo equivalente desde el exterior de la envolvente. El proveedor deberá grabar en el chip los parámetros que sean definidos por SCPSA de forma previa al suministro (típicamente el número de serie e identificador de fabricante) siguiendo la estructura de datos que sea definida por SCPSA.

En el caso de que sea necesario que el dispositivo sea instalado en una orientación determinada para su adecuado funcionamiento, se deberá indicarse claramente posición de instalación mediante mensaje grabado en relieve.

1.4.1.7. Marcas e inscripciones

La envolvente mostrará en su cara frontal externa el logotipo de SCPSA en vigor mediante su grabado en relieve en la superficie de la envolvente. El proveedor podrá añadir su propio logotipo corporativo siempre que éste no ocupe una superficie superior. Asimismo, la envolvente deberá disponer de todas aquellas marcas e inscripciones que exija la legislación vigente para este tipo de dispositivos.

1.4.1.8. Puertos y conectores externos

Con el fin de facilitar y simplificar la estanqueidad de la envolvente, ésta no dispondrá de ningún puerto al exterior. En su lugar se atravesará la envolvente mediante pasacables, prensaestopas o mecanismo análogo necesario que asegure el grado de protección global ofertado IP 67 o superior. El tipo de conexión de los cables a la electrónica interna del hub deberá ser de modo que facilite que, en caso de ser necesario, el cable pueda ser sustituido de manera ágil y sencilla por otro de longitud superior.

1.4.1.9. Ausencia de indicadores visibles externamente a la envolvente

La envolvente será opaca y no dispondrá de ningún LED o display que muestre de manera externa el estado de funcionamiento del dispositivo.

1.4.1.10. Puerto de debug

A fin de poder analizar el desempeño de los dispositivos hubs que presenten un mal funcionamiento, el dispositivo deberá disponer de un puerto de debug interno a la envolvente.

El adjudicatario deberá facilitar a SCPSA las instrucciones técnicas y herramientas software y hardware necesarias para realizar un primer diagnóstico.

1.4.1.11. LEDs internos de información de proceso

El dispositivo deberá disponer una serie de LEDs internos a la envolvente que marquen de manera visual las distintas fases del proceso de lectura del contador y el volcado de la información en la plataforma de telelectura. Es admisible, a fin de optimizar la autonomía, que estos LED sean puenteables de manera manual para su uso exclusivo si se viera de interés por parte de un operario o técnico.

1.4.2. Requisitos técnicos comunes a hub y contador integrado

1.4.2.1. Regulación y normativa de conformidad del equipamiento electrónico

El dispositivo electrónico deberá poseer marcado CE y cumplir con los requerimientos legales exigidos que sean de aplicación y, específicamente, de las siguientes directivas o aquellas que pudieran sustituir a éstas en el futuro:

- Directiva RED (2014/53/EU)
- RoHS (2011/65/EU)

1.4.2.2. Alimentación autónoma por baterías

El dispositivo deberá alimentarse exclusivamente a baterías.

Para el caso del hub, dicha batería o pack de baterías no deberá estar pegada o soldada a la envolvente ni la a placa PCB del equipo electrónico. La unión al sistema de alimentación del equipamiento electrónico se realizará a través de un conector de tipo comercial que permita una sustitución rápida y simple del conjunto de baterías en caso de su agotamiento.

El dimensionado de la capacidad total (Ah) del conjunto de baterías deberá ser la adecuada para alcanzar el objetivo de autonomía mínima exigido mínimo de 12 años de acuerdo al caso de uso detallado en el apartado Autonomía o vida de la batería de los dispositivos

Además, las baterías integradas en el contador cumplirán con las siguientes características obligatorias:

- Baja tasa de autodescarga, inferior al 3% anual.
- Rango de temperatura de operación: entre -55 °C y 85 °C o rango superior.
- Electrolito no inflamable.
- Cumplimiento del estándar de seguridad IEC-86-4.
- Contenedor de acero inoxidable.
- Sellado hermético tipo “glass-to-sealing”.

El licitador deberá facilitar el datasheet del fabricante de las baterías con todas las características técnicas de éstas, y necesariamente la capacidad nominal de cada batería y su tasa de autodescarga. Las baterías instaladas en el hub de muestra que el licitador presente para los ensayos previstos en el procedimiento tendrá que ser exactamente las mismas que las indicadas en el datasheet presentado.

1.4.2.3. Comunicaciones NB-IoT

El dispositivo dispondrá de un módem NB-IoT que implemente las especificaciones del estándar 3GPP NB1 Release 13 o superior. En cualquier caso, el licitador deberá disponer del compromiso del proveedor del módem de soporte de actualización a Release versión 14. Deberá trabajar al menos en bandas 8 (900 MHz), 20 (800 MHz) y 28 (700 MHz) y en cualquiera de los escenarios de despliegue de esta tecnología de comunicaciones (in band, guard band o standalone).

Este módem deberá poseer, al menos, las siguientes características:

- Capacidad de actualización remota de su firmware.
- Capacidad de empleo de mecanismo Early Release (Release Assistance).
- Posibilidad de captura de métricas y parámetros de la red NB-IoT (RSRP, RSRQ, SNR, ECL, CellID).
- MCL (Maximum Coupling Loss) de al menos 164 dB.
- Ajuste, mediante los comandos AT correspondientes, de los parámetros de las funcionalidades PSM y eDRX de la tecnología NB-IoT.
- Soporte de eSIM y de la capacidad de M2M Remote SIM Provisioning de acuerdo a lo especificado por el GSMA en el estándar SGP.02 v3.2 o superior.
- Stack de servicios de conectividad TCP/UDP IPv4 e IPv6. En caso de que el módem trabaje bajo IPv4, el fabricante del módem deberá disponer del compromiso de actualización a IPv6 en el transcurso del primer año del contrato.

La antena del dispositivo deberá ser interna al dispositivo. La antena deberá poseer un diagrama de radiación omnidireccional.

El módem no estará ligado a un operador de comunicaciones móviles concreto, sino que permitirá el uso de cualquier operador de comunicaciones comercial NB-IoT, mediante la parametrización adecuada y la suscripción activa correspondiente.

En caso de la solución integrada, el contador deberá asegurar un correcto aislamiento entre el subsistema de comunicación NB-IoT y el subsistema metrológico del equipo de medida, tanto a nivel lógico (distintos firmwares) como físico (distintos componentes electrónicos) de forma que una posible actualización futura del firmware del subsistema de comunicaciones no pueda afectar al comportamiento metrológico del contador.

1.4.2.4. Soporte eSIM

La suscripción de datos debe proporcionarse integrada dentro de una eSIM que deberá estar presente dentro del dispositivo.

La eSIM proporcionada, en conjunción con el resto de los elementos del subsistema de comunicaciones NB-IoT, deberá posibilitar el cambio de operador de comunicaciones de forma remota de acuerdo a lo especificado por el GSMA en el estándar SGP.02 v3.2 o superior.

1.4.2.5. Reloj interno RTC

El dispositivo dispondrá de un reloj de tiempo real con el que planificar las lecturas calendarizadas. Este reloj deberá poder ser sincronizado con una fuente de reloj externa en cada conexión del dispositivo con la plataforma de telelectura. Se admitirá un desplazamiento máximo de reloj de 15 s en cómputo mensual entre el reloj RTC del dispositivo y la hora oficial sin usar los mecanismos de sincronización horaria previstos.

El reloj del equipo trabajará en hora UTC. Los registros leídos del dispositivo se marcarán con la fecha y hora del dispositivo en el momento de su captura, siendo ésta informada posteriormente a la plataforma de telelectura durante la transmisión.

1.4.2.6. Lectura a demanda mediante interacción presencial en el dispositivo

El dispositivo deberá disponer de un elemento tipo interruptor que permita el inicio de un único ciclo de lectura y transmisión inmediata de la información hacia la plataforma telelectura sin necesidad de pulsación, ni movimiento mecánico de ningún elemento situado sobre éste. Una posibilidad puede ser el empleo de un interruptor de tipo reed, activado por campo magnético, aunque el licitador podrá optar por cualquier solución técnica alternativa que proporcione esta misma característica funcional. Para no impactar negativamente en la autonomía del dispositivo este tipo de activación se limitará a un número máximo de ciclos de lectura y transmisión inmediata de la información a la plataforma de telelectura a través de la red NB-IoT del operador. El número de ciclos será configurable o, en su defecto, no configurable, pero con un máximo de 10 ciclos al día. Este tipo de activación presencial podrá ser habilitada o inhabilitada de manera remota.

1.4.2.7. Memoria interna

El dispositivo deberá disponer de una memoria interna que permita el almacenamiento temporal de los registros informados en el caso de que:

- El dispositivo no haya podido completar su volcado en la plataforma de telelectura por cualquier tipo de incidencia técnica en una ventana de transmisión dada. El dispositivo no haya podido completar su volcado con la plataforma telelectura por cualquier tipo de incidencia técnica en una ventana de transmisión dada.
- El ciclo de lectura del dispositivo no implique una transmisión inmediata de la información y deba esperarse a una ventana de transmisión de información.

Esta memoria de tipo no volátil deberá disponer del tamaño suficiente para el almacenamiento temporal de un mínimo de 800 lecturas. Además, deberá disponer de un mecanismo de auto purgado, que descarte información ya no relevante con el objeto de hacer un uso racional del sistema de baterías del contador y de los recursos radio del servicio de comunicaciones NB-IoT.

1.4.2.8. Autonomía o vida de la batería de los dispositivos

Contadores con comunicación integrada NB-IoT: La alimentación eléctrica del conjunto se realizará mediante batería interna con autonomía mínima de DOCE (12) AÑOS.

Contadores estáticos unidos por bus a un módulo externo de comunicaciones (hub) NB-IoT: La alimentación eléctrica de cada una de las dos partes del sistema se realizará mediante batería interna independiente con autonomía mínima de DOCE (12) AÑOS.

El caso de uso que corresponde a esta autonomía comprende:

1. La puesta en servicio del sistema
2. La gestión y operación de las comunicaciones NB-IoT a través de la plataforma de telelectura.
3. Las actualizaciones de firmware remotas que fueran propuestas por el Adjudicatario y aprobadas por SCPSA, así como las conexiones de servicio con la plataforma de telelectura que las gestione.
4. El siguiente patrón de lecturas:
 - a) una lectura horaria del contador
 - b) una ventana de transmisión diaria de las 24 lecturas horarias realizadas
 - c) un máximo de 144 usos extraordinarios adicionales en toda la vida útil del dispositivo. En este caso las lecturas y transmisiones se podrán realizar remotamente o a demanda presencial. Cada uso extraordinario podrá ser de dos tipos:
 - a. Lectura normal de transmisión diaria en una ventana de transmisión diferente a la habitual.
 - b. Lectura cada 5 minutos y transmisión de la información a las 3 horas.
 - c. Lectura cada 15 minutos y transmisión de la información a las 8 horas.
5. Un máximo de 2 cambios de perfiles eSIM que posibilite un cambio de operador NB-IoT.

La infraestructura de telecomunicaciones móviles 3GPP NB-IoT que emplee el equipo (contador o hub) debe disponer del mecanismo Early Release (Release Assistance) y las capacidades eDRX y PSM activadas. Los valores de los temporizadores T3324 y T3412, así como el resto de timers involucrados podrán ser definidos por el licitador empleando una estrategia de optimización para maximizar la autonomía de la batería del equipo, teniendo en cuenta el caso de uso principal comentado anteriormente, tanto para los ensayos de las muestras presentadas al procedimiento como para los equipos suministrados durante la vida del contrato en caso de resultar adjudicatario. El licitador deberá comunicar los valores de los temporizadores que va a utilizar. En cualquier caso, durante la vida del contrato, cualquier cambio en los valores de los temporizadores respecto de los facilitados para los ensayos de este procedimiento deberá ser consensuada previamente con SCPSA.

El licitador deberá facilitar en la oferta técnica la metodología del cálculo de la autonomía de la batería del equipo que oferta, incluyendo los parámetros de ingeniería de la red de comunicaciones que se han utilizado en dicho cálculo: valores de los temporizadores T3324 y T3412, niveles de RSRP y RSRQ, latencias medias, capacidad de la pila, número de pilas instaladas en el hub, tasa de autodescarga, etc.

El adjudicatario emitirá un informe mensual con la estimación de la autonomía restante de las baterías de cada uno de los equipos (contadores y CTACs). Dicho informe deberá contener la estimación de la vida útil de la batería, el nivel de señal recibido por el modem en dBm, el método de funcionamiento mayoritario en las transmisiones de ese mes (CE0, CE1 o CE2), valores de los temporizadores T3324 y T3412, niveles de RSRP y RSRQ, latencias medias, capacidad de la pila, número de pilas instaladas en el equipo, tasa de autodescarga, etc. El adjudicatario entregará en dicho informe mensual el método de cálculo de la misma en función de los parámetros anteriormente descritos y un plan de contingencia para aquellos dispositivos cuya vida útil se vea comprometida.

1.4.2.9. Modo de operación

El dispositivo podrá iniciar una lectura bien por una programación calendarizada o bien por un orden de un operario presencialmente.

Caso A) Lectura programada temporalmente

El dispositivo permitirá parametrizar los tramos o periodos de lectura, así como las ventanas de transmisión de manera que permita satisfacer, al menos, los casos funcionales descritos en el apartado de Autonomía o vida de la batería de los dispositivos.

En cada ventana de transmisión, además del volcado de la información de los registros del dispositivo, la plataforma de telelectura deberá poder ordenar al dispositivo:

- Realizar un cambio de parametrización del perfil de lectura.
- Gestionar el volcado de los parámetros del dispositivo descritos en los Parámetros técnicos de operación.

- Gestionar una sincronización del reloj RTC del dispositivo.
- Ordenar el borrado de la memoria interna del dispositivo.
- Inhabilitar o habilitar el caso de lectura por interacción presencial.
- Gestión de las conexiones de servicio periódicas a la plataforma de actualización del firmware u ordenar la conexión a dicha plataforma según la opción técnica escogida por el proveedor.

El protocolo telemático que regule el diálogo entre plataforma telelectura y el dispositivo será confirmado. En particular, ningún registro de información deberá ser descartado por el dispositivo sin la correspondiente confirmación (ACK) de la plataforma telelectura que verifique su correcta recepción y persistencia. El adjudicatario podrá diseñar e implementar los mecanismos de ventana de ACK en el protocolo que considere necesario con el objetivo de optimizar su consumo energético.

En el caso de que el volcado de la información no pueda completarse (cobertura NB-IoT degradada, fallo técnico del servicio NB-IoT, indisponibilidad de la plataforma telelectura) los registros se mantendrán en la memoria interna del dispositivo con el tamaño mínimo equivalente indicado en el apartado 1.4.2.7 Memoria Interna. Para posteriores ventanas de transmisión se empleará una estrategia LIFO.

Como medida de protección de la autonomía de la batería, el dispositivo dispondrá de mecanismos que limiten la duración máxima de la conexión y un número máximo de reintentos.

Caso B) Operación ordenada presencialmente por un operador

En el caso de que el parámetro que permita este modo de operación esté habilitado, al ordenarse activamente por un operario presente en la instalación, el dispositivo realizará una lectura del dispositivo y de manera inmediata ejecutará un proceso de ventana de transmisión con idénticas consideraciones a lo indicado en el caso A).

1.4.2.10. Parámetros técnicos de operación

Con el objetivo de facilitar la gestión y monitorización del parque de dispositivos desplegado en campo, así como la detección y diagnóstico de incidencias, el equipo deberá calcular y poner a disposición de la plataforma telelectura los parámetros técnicos de operación que como mínimo permitan conocer la siguiente información de ingeniería:

- Versión del programa de control en ejecución del sistema de comunicaciones del dispositivo.
- Versión del firmware en ejecución del módem instalado.
- Valor del número de lecturas almacenadas en memoria.
- Último valor de RSRP conocido.
- Último valor de RSRQ conocido.

- Último valor de SNR o valor equivalente conocido.
- Último valor del CellID conocido.
- Último valor del CEL conocido.
- Número de registros en la red NB-IoT del operador.
- Número de registros no completados en la red NB-IoT del operador.
- Número de conexiones con el middleware (incluidas las reconexiones).
- Número de paquetes de datos enviados.
- Número de paquetes de datos reenviados por falta de ACK remoto.
- Número de ventanas de transmisión ejecutadas.
- Duración de las ventanas de transmisión.
- Parámetros de gestión de la eSIM, entre ellos de forma obligatoria el ICC.

2. SERVICIO DE EXPLOTACION

2.1. Red de telecomunicaciones NB-IoT gestionada

Plataforma gestión

Para asegurar la gestión de las comunicaciones NB-IoT el adjudicatario deberá disponer de una plataforma M2M de gestión de conectividad, que permita la gestión, monitorización, control de consumo de cada uno de los equipos o gestión de SIM y por consiguiente de los equipos conectados.

Para ello se dispondrá de un software alojado en la nube al que se accede a través de un portal web

Algunas de las principales funcionalidades serán:

- Inventario de tarjetas SIM y gestión de la conectividad en tiempo real.
- Altas, bajas, suspensión
- Supervisión técnica y monitorización de las líneas M2M: Seguimiento del estado de la línea, actividad/desactividad de la operatividad de cada línea o grupo, notificaciones del estado de la conectividad, diagnostico avanzado sobre la operativa.
- Información de negocio: Proporciona información agregada de consumo de los equipos, estados de las SIM...
- Información de seguridad: Información del estado de las SIM, localización
- APIs para el acceso a la plataforma.

- Información de operación: Recopila información acerca de indicadores relacionado con el uso del servicio. Permitiendo monitorizar algunos datos como, última tecnología de radio detectada, posibilidad de dispositivos agresivos con la red, demanda de tráfico de cada SIM, actividad de los APNs, inactividad de las SIM, posibles rechazos del registro de la red, SIM actividad sin tráfico...
- Información de mapas: Nos permite conocer la localización de las SIMs existentes en el proyecto. Esta funcionalidad permite obtener información sobre la ubicación geográfica de la tarjeta SIM directamente sobre un mapa.
- Gestión de Alarmas: módulo de alarmas permite configurar reglas para captura de eventos y de esta forma poder realizar acciones sobre los elementos afectados
- Registros de auditoría.
- Generación de informes.
- Cuadro de Mando: con información de negocio, seguridad, operaciones.

Dicha plataforma debe ofrecer las siguientes funcionalidades:

2.2. Servicio de transmisión de datos

El alcance del servicio contempla

- La transmisión de los datos M2M del equipo durante la vigencia del mismo a través de la tecnología NB-IoT.
- Portabilidad del servicio de conectividad, de acuerdo a lo descrito en este Pliego.

2.2.1. Niveles de cobertura exigidos

SCPSA facilitará a los licitadores la relación de las ubicaciones geográficas de todos los suministros de contadores que son objeto del contrato, mediante soporte digital. Se proporcionará las ubicaciones para todo el parque de contadores con calibre ≥ 25 mm, así como para las 77 unidades calibre < 25 mm previstas.

El adjudicatario proporcionará durante toda la duración del contrato un nivel de señal RSRP mínimo de -110 dBm a nivel de superficie o calle en el 95% de las ubicaciones.

Esta cobertura estará disponible de manera efectiva desde el inicio del contrato para el 90% de los contadores facilitados en la relación de ubicaciones geográficas y el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 6 meses desde el inicio del contrato para realizar todas las actuaciones necesarias que garanticen el cumplimiento del 95% de los contadores instalados.

Todo ello, sin perjuicio de las penalizaciones que resulten de aplicación de acuerdo a lo especificado en el apartado 2.5. Penalizaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez firmado por el adjudicatario el Contrato, éste deberá facilitar a SCPSA, antes de 30 días naturales a contar desde la fecha de la firma del Contrato, un mapa de cobertura geográfica teórica con nivel de señal a pie de calle, ráster de al menos 50m. de resolución, en formato digital GeoTIFF que distingan los siguientes niveles de RSRP (al menos):

Nivel RSRP	Señal a pie de calle
1	RSRP < -120 dBm
2	-120 Dbm $\leq$ RSRP < -110 dBm
3	-110 Dbm $\leq$ RSRP < -100 dBm
4	-100 Dbm $\leq$ RSRP < -90 dBm
5	-90 Dbm $\leq$ RSRP

2.2.2. Niveles de servicio exigidos

La disponibilidad de lecturas diarias proporcionadas por el dispositivo y puestas a disposición del servicio de explotación será siempre superior al 90% de las lecturas posibles, entendiendo estas lecturas posibles como una lectura cada hora por dispositivo.

En cómputo semanal, este porcentaje deberá superar el 96%.

El adjudicatario se comprometerá a que la tasa de rechazo a la ejecución de sesiones de transferencia de datos por parte del dispositivo, por concurrencia de terceros usuarios del servicio NB-IoT, sea inferior al 5%, como orden de magnitud para un adecuado funcionamiento del sistema.

Para ello, uno de los informes que se deben proporcionar es la disponibilidad de la red o número de rechazos a la conexión cuando la solicite el dispositivo.

2.2.3. Informe lectura mensual.

El adjudicatario proporcionará a SCPSA entre el día 1 y el día 5 de cada mes, un Excel con el formato acordado entre ambas partes en el que se indique al menos información de contador, fecha y última lectura del mes vencido de los contadores en servicio para posibilitar a SCPSA ejecutar su proceso de facturación. El adjudicatario establecerá los procesos necesarios para asegurar el envío mensual de dicha información bien sea obtenida la lectura de forma automática a través del último envío NB-IoT del contador u obtenida de manera manual por parte del adjudicatario.

2.3. Plataforma telelectura

La presente descripción tiene como finalidad definir los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de una plataforma SaaS que permitan obtener e integrar datos procedentes de diversas fuentes heterogéneas, así como procesar y analizar los mismos, monitorizar datos, disponibilidad datos para la explotación de los mismos con algoritmia para la identificación de problemas y modelos de análisis predictivos, mediante generación y publicación de informes, cuadros de mandos interactivos.

La plataforma de la solución gestiona el flujo de datos desde su origen (sensorización de campos e instalaciones) hasta su explotación mediante algoritmos avanzados, visualización de datos e integración con otros sistemas.

Como requisito principal la plataforma debe ser agnóstica y multifabricante para permitir a SCPSA su futuro plan de despliegue de contadores de telelectura independiente de fabricante.

La plataforma debe cumplir las siguientes premisas:

- Adaptable
 - Considerar diferentes repositorios de datos
 - Permitir la integración con múltiples sistemas de autenticación e inicio de sesión
- Flexible
 - Permitir la personalización estándar (logotipo, temas de color, etc.)
 - Permitir comportamientos específicos debido a los procesos de negocio del cliente
- Facilidad de despliegue con Procesos de reversión fiables
- Implementación
 - APIs ricas y bien documentadas
 - Sin acceso directo a la base de datos
 - Lógica empresarial para evitar daños en el sistema
- Interoperabilidad: hacia elementos de campo (contadores) y hacia sistemas heredados. El sistema puede gestionar las principales marcas de contadores inteligentes y manejar numerosas familias de protocolos de comunicación diferentes.
- Modularidad: módulos de aplicación de software integrados con adopción diferencial y gradual, configurables y certificados para garantizar la plena continuidad del negocio.
- Agnóstico: Capaz de procesar distintas fuentes de datos con independencia de suministradores o tecnologías.
- Escalable: De fácil integración con nuevos elementos a gestionar sin alterar el funcionamiento crítico y continuo del servicio, con un rendimiento estable ante el crecimiento de los datos procesados y archivados (históricos)

- Seguro: Los datos sensibles se manejan de forma cifrada o se ofuscan en función del rol del usuario que accede a la plataforma. La arquitectura ha sido diseñada siguiendo los protocolos de ciberseguridad para infraestructuras críticas.
- Interoperable: Se comunica con otras plataformas o soluciones
- Software: solución de SW libre a nivel plataforma para optimizar costes y facilitar el mantenimiento.

La plataforma permitirá aprovisionar, configurar, monitorizar y operar dispositivos conectados (IoT) para operaciones de auditoría y gestión; ya sea mediante conectividad directa, o a través de Gateways para conectarse a tecnologías de LPWAN como es el caso del NB-IoT. Esto supone disponer de un acceso seguro y centralizado a los contadores de agua para actualizar su firmware, conocer su estado, conectividad, etc.

A través de la monitorización también es posible conocer anomalías, desconexión inesperada de un dispositivo, intento de violación de la seguridad o la necesidad de sustituir la batería, facilitando la resolución del problema, lo que reduce el impacto en el servicio y las operaciones. A modo resumen debe proveer las siguientes funcionalidades:

- Gestión de los datos maestros y de los procesos de instalación, sustitución y retirada de contadores (*)
- Gestión automatizada y configurable de los procesos relacionados con la medición (adquisición de datos, gestión de datos y curvas de consumo, etc.)
- Recogida de los datos proporcionados por los contadores inteligentes (lecturas, parámetros de red, nivel de batería restante, etc.)
- Validación de la fiabilidad de los datos recibidos de los contadores
- Gestión avanzada del diagnóstico de los contadores y de las alarmas recibidas
- Representación de datos y visibilidad de un conjunto específico de datos según el perfil del usuario y la agrupación de datos
- Informes avanzados personalizables y herramientas gráficas para analizar las curvas de consumo con la posibilidad de comparar los datos
- Implementación de comandos de funcionamiento a los dispositivos (p. ej.: actualización de firmware, frecuencia de conexiones, configuración del tipo de lectura, etc.)
- APIs públicas para la integración

La base de datos de dispositivos contendrá toda la información necesaria para la gestión y operación de los equipos e incluirá también un registro histórico con todas las variaciones que se hayan producido en la base de datos de dispositivos, que empezará desde el mismo instante de comienzo del servicio de telecomunicaciones.

La base de datos de dispositivos (incluyendo el registro de históricos) estará disponible para su consulta y descarga desde SCPSA desde el comienzo del servicio hasta tres meses después de la finalización del contrato.

(*) Aplicación móvil de gestión de inventario

Con el fin de poder mantener actualizado el inventario de dispositivos instalados y su relación con el punto de ubicación, se exige al ofertante una aplicación móvil estándar que SCPSA pueda instalar en los dispositivos que decida con sistema operativo Android. La aplicación deberá enviar dichos datos a la plataforma de telelectura para su actualización, almacenamiento y su correcto inventariado y gestión posterior. Dicha aplicación se considera incluida dentro del suministro objeto del contrato.

Requerimientos cliente

Toda instalación/configuración de cliente debe ser auto-contenida y no afectar al comportamiento general del PC y a otras aplicaciones. En particular, todas las funcionalidades de la nueva plataforma serán accesibles mediante un navegador web desde los puestos de las personas usuarias y estará desarrollada desde origen directamente como una aplicación web, no tratándose de una mera capa de presentación.

El sistema funcionará adecuadamente, con carácter general, en la última versión estable de los principales navegadores del mercado (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, Safari, ...) La empresa adjudicataria garantizará el funcionamiento de la aplicación con estos navegadores y se responsabilizará de su actualización en caso de necesidad para garantizar su compatibilidad con los mismos durante toda la ejecución del contrato y su periodo de garantía.

Si algún componente cliente de la solución precisa ser instalado en los equipos clientes, deberán obligatoriamente ser compatibles con: Windows 10 64 bits o superior, edición integrable en un dominio de Directorio Activo. Suite ofimática M365. Navegador Microsoft Edge.

Gestión de Usuarios y perfiles:

La plataforma deberá proporcionar herramientas para la definición y configuración de diferentes perfiles de acceso a las funcionalidades y datos proporcionados.

Para acceder a la plataforma, el usuario deberá autenticarse de forma segura a través del Directorio Activo de SCPSA o Azure AD, a través de un acceso directo o usando mecanismos de SSO basados en SAML, OAuth, etc. Cada usuario, según su perfil y tipología, podrá acceder únicamente a las funcionalidades y conjuntos de datos a los que se le haya asignado permiso.

Requisitos actualización remota del firmware

La plataforma deberá poder actualizar de manera remota el programa de control (firmware) del dispositivo, bien para la corrección de errores, bien para la incorporación de nuevas capacidades funcionales.

Para ello el adjudicatario dispondrá de una plataforma software que permita la gestión del despliegue de nuevas versiones de firmware. Será admisible que la conexión del equipo a la plataforma de actualización se realice ordenada por la plataforma telelectura o mediante conexiones de servicio periódicas pre-programadas a la plataforma de actualización.

La plataforma de despliegue deberá poder permitir al menos la creación de grupos de equipos objetivo de actualización y la posibilidad de implantar planes de despliegue graduales de nuevas versiones de firmware. Con independencia de la solución técnica que sea propuesta por el Adjudicatario, todo despliegue de nuevas versiones de firmware deberá ser previamente autorizado por SCPSA. De la misma manera, una vez descargado el nuevo firmware en los equipos, la actualización de firmware en el equipo deberá ser autorizada por SCPSA, de manera expresa el momento en que dicha actualización se hace efectiva arrancando el equipo con el nuevo firmware.

Durante toda la duración del contrato el Adjudicatario se compromete a poner a disposición de SCPSA cualquier nueva versión del firmware del programa de control del equipo que desarrolle, facilitando a SCPSA la documentación que recoja las mejoras funcionales, de eficiencia y rendimiento del equipo que incorpore la nueva versión. En ningún caso esto supondrá modificación o revisión de los precios ofertados por los equipos. SCPSA analizará las ventajas que la nueva versión aporte, determinando la procedencia o no del despliegue de la nueva versión de firmware tanto en los equipos que ya estén instalados en campo como los que aún estén pendientes de suministrar.

El Adjudicatario deberá poner a disposición de SCPSA acceso a la herramienta de actualización de firmware del equipo, de manera que SCPSA pueda conocer en todo momento el estado del proceso de despliegue del nuevo firmware.

En cualquier caso, la actualización de firmware se limitará al correspondiente al propio subsistema de comunicaciones, sin afectar a las características metrológicas del contador.

Requerimientos gestión modelo de datos

La plataforma deberá poder estandarizar y unificar los datos que entran en el sistema a través de su capa de entrada, definiendo un modelo de datos único que relaciona las diferentes fuentes de datos (contadores, dataloggers, inventario...). Esto permite que las diferentes capas superiores puedan hacer uso de ellos y crear casos de uso cruzados en etapas posteriores del proceso.

Requerimientos gestión de datos de explotación

La plataforma centralizará todos los datos de cualquier sensor del ciclo integral del agua y permitirá al usuario explotar estos datos. Se permitirá la configuración individual y particular de la adquisición de datos de aquellas fuentes de información integradas en la plataforma y relacionadas con los activos gestionados.

Cada fuente de información puede estar relacionada con uno o varios conectores que ofrece el sistema. El conector es el componente básico del sistema que vincula los procesos con la captura de la información de interés, según las reglas de adquisición particulares indicadas por los usuarios del sistema.

La base de datos de lecturas se encarga de almacenar datos de series temporales, tanto en tiempo real como en modo histórico y contendrá el volcado de las lecturas datadas recogidas desde los contadores, incluyendo el marcado de fecha de captura de los registros y el motivo del envío indicando el tipo de lectura (ventana de transmisión programada u ordenada por interacción presencial).

Los datos de lectura deben estar disponibles en la plataforma para su integración con los sistemas de Información de SCPSA acorde al servicio de Integración indicado en este pliego.

La base de datos de lectura tendrá un carácter temporal. La caducidad y eliminación del dato se producirá acorde al servicio de Integración indicado en este pliego.

Una vez eliminados los datos de la base de datos de lectura, el Adjudicatario deberá garantizar que no se mantiene en sus servidores traza alguna de los mismos.

2.4. Servicio de soporte y formación puesta en marcha y posterior operación

2.4.1. Soporte en la puesta en marcha

El adjudicatario asignará un Jefe de Proyecto, que será el interlocutor principal con Servicios de la Comarca de Pamplona S.A durante la fase de puesta en marcha o implantación, con una visión global del proyecto y el objetivo de ofrecer la máxima calidad y asegurando el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos. Sus tareas principales serán:

- Coordinación de reunión de kick-off para levantamiento de la información necesaria y definición del plan de proyecto.
- Comprobación y optimización, si fuera necesario, de cobertura en las zonas de despliegue indicadas.
- Coordinación de la entrega de los dispositivos en la ubicación establecida.
- Gestión de escalados y coordinación de incidencias de alto impacto en fase de implantación.

Al inicio del proyecto, se presentará una planificación ajustada a fechas concretas sobre los hitos y tareas principales del proyecto (entregables, documentación, etc.) que permita realizar su seguimiento

Requisitos formación

Dentro del alcance del contrato y sin coste adicional para SCPSA, se realizarán diferentes sesiones formativas, con una dedicación de 10 jornadas completas in-situ y totalmente dedicadas a la formación y transferencia de conocimiento de los productos que componen la solución técnica, su configuración y personalización, destinadas al personal de SCPSA involucrado en el proyecto.

Las sesiones iniciales tendrán como objetivo:

- Formación a instaladores: incluye formación sobre todas las acciones necesarias para la instalación y mantenimiento de los dispositivos.
- Formación a usuarios y administrador de la plataforma IoT: incluye formación en el uso de la plataforma IoT, tanto a nivel de gestión de dispositivos como de gestión de datos.

La realización de dichas sesiones iniciales se debe realizar previo a la puesta en producción del servicio objeto de este contrato.

La oferta incluye un plan de formación que considere la formación como elemento clave en el proyecto para asegurar la adecuada transmisión del conocimiento y la correcta implantación del proyecto. Esta acción debe ser llevada a cabo por los técnicos especialistas del adjudicatario que hayan intervenido en el proyecto.

La distribución de la formación incluida en estas jornadas debe ser descrita con detalle en la oferta, incluyendo objetivos, con calendarios, temarios, horas y perfiles de los asistentes.

Sera obligación del adjudicatario el suministro de toda la documentación y material necesario para la realización de los mismos.

El lugar de impartición de los cursos serán las instalaciones de SCPSA. Los formadores se tendrán que adaptar a los horarios que SCPSA requiera en función de los horarios disponibles del personal.

2.4.2. Soporte en el servicio

Una vez finalizada la puesta en marcha, durante la fase de servicio el adjudicatario prestará un soporte remoto, acorde a la siguiente metodología:

El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención de incidencias 24x7. Las incidencias se reportarán telefónicamente o a través de una plataforma de gestión de ticketing, de tal forma que se permita seguir la apertura, seguimiento, cierre y análisis de las mismas, generando los informes de resolución de incidencias correspondientes.

Cuando la incidencia se produzca en los elementos de interconexión de redes, la incidencia deberá resolverse en un plazo inferior a 8 horas naturales. De igual forma, la indisponibilidad total del servicio NB-IoT también deberá ser subsanada antes de 8 horas naturales. En ambos casos, los plazos mencionados anteriormente comienzan desde que se produce la incidencia. A tal efecto, el adjudicatario dispondrá de los sistemas de monitorización y supervisión necesarios que le permitan detectar este tipo de incidencias de forma proactiva.

El adjudicatario deberá de informar al interlocutor de SCPSA, de la evolución de la avería y la estimación del tiempo de resolución. Es condición necesaria la notificación de resolución de avería por parte del adjudicatario para que se deje de computar tiempo.

En el caso de incidencias en los contadores y hub, el adjudicatario dispondrá de los sistemas de monitorización y supervisión necesarios que le permitan detectar este tipo de incidencias de forma proactiva.

El adjudicatario si lo estima conveniente comunicará a SCPSA la necesidad de comprobar in situ el correcto funcionamiento de los equipos. La comprobación correrá por tanto por cuenta de SCPSA si bien bajo el asesoramiento y soporte del adjudicatario.

Tras identificar la incidencia, se procederá a su sustitución, siempre y cuando no exista la posibilidad de solventar la incidencia a través de una actualización de firmware u otras acciones, en ese caso, no será necesario la reposición en garantía, dado que se devolvería el contador al cliente en perfecto estado para su uso.

En el caso de que se determine que es necesario la sustitución de un contador o hub, se aplicará la garantía del dispositivo. El plazo de suministro del nuevo equipo será de 14 días naturales y dicho plazo se iniciará cuando se determine su sustitución. Si la incidencia corresponde a un problema metrológico independientemente de la transmisión de datos, dicho plazo comenzará tras la ocurrencia de la incidencia.

En caso de ejecución del servicio de garantía, SCPSA se encargará de la desinstalación y envío del contador averiado al adjudicatario, así como de la instalación del nuevo contador o hub una vez recibido. El adjudicatario se encargará del envío del nuevo contador o hub.

Los dispositivos ofertados tienen una garantía de 12 años desde su entrega. Quedan excluidos los fallos debidos por mal uso de los dispositivos, apertura de los dispositivos, siniestros y otras causas ajenas al propio servicio.

Una vez finalizada la incidencia, el adjudicatario tendrá que reportar obligatoriamente al responsable del proyecto de SCPSA el informe correspondiente.

2.4.3. Organización del servicio

En la fase puesta en marcha se celebrarán reuniones quincenales y/o mensuales (en función de lo que establezca SCPSA) con el personal adscrito al contrato. En estas reuniones, se realizará el seguimiento y revisión detallados del avance, planificación y estado del proyecto, incluyendo entregas parciales del trabajo realizado por parte de la empresa adjudicataria para su revisión por parte de SCPSA.

Finalmente, en cada sesión se fijarán los objetivos e hitos a alcanzar por la adjudicataria y, por tanto, a presentar en la próxima reunión.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano.

SCPSA designará a un Director de Proyecto al que le corresponderá dirigir y supervisar el progreso del sistema, aprobar las entregas parciales y productos finales, decidir las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Además, SCPSA designará también a un Responsable informático encargado de dirigir, supervisar y aprobar todas aquellas tareas relacionadas con las fases y actividades informáticas del proyecto (análisis, diseño, desarrollo, adaptación e integración, etc.)

La totalidad del equipo humano que se incorporara tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos debe estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria admitiéndose un cambio inicial en la composición del mismo por personal que posea un perfil y experiencia superior a los presentados en la oferta.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Las personas que formen parte del Equipo de Trabajo del adjudicatario solo podrán ser sustituidas a instancias de la dirección del Proyecto por razones de conveniencia del servicio o por baja en la empresa, enfermedad u otra causa de fuerza mayor, en cuyo caso la empresa adjudicataria propondrá un nuevo técnico de perfil equivalente que someterá a la aprobación de la dirección del Proyecto.

Seguimiento de los trabajos

Se establecerán dos niveles de seguimiento:

- Comité Director: formado el Director de Proyecto de SCPSA y el Jefe de Proyecto del adjudicatario.
- Comité informático: integrado por el responsable informático del proyecto por parte de SCPSA y el responsable informático nombrado por el adjudicatario

Dichos comités se reunirán con máximo una periodicidad quincenal y previo a dicha reuniones se ha de elaborar un informe de control y seguimiento de todas las actividades realizadas por la empresa de forma que pueda ser evaluado por el comité correspondiente. Se debe entregar con antelación suficiente a los responsables (al menos 5 días antes) para que pueda ser evaluado de manera adecuada.

Adicionalmente, se constituye una Comisión de seguimiento formada por las personas que designe SCPSA y personal del adjudicatario. A esta Comisión le corresponderá, sin perjuicio de otras funciones, las siguientes:

- Supervisar los trabajos realizados, comprobar su validez y proponer al Director de Proyecto las mejoras que convenga introducir.
- Coordinar y apoyar la labor de los participantes.
- Validar la documentación suministrada y las entregas parciales o totales.
- Analizar las desviaciones entre los productos entregados y las prescripciones
- a las que deben ajustarse e informar al Director de Proyecto.
- Controlar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento se realizarán con la periodicidad que se determine, al objeto de determinar el grado de cumplimiento, la validación de las actividades, etc.

Sin perjuicio de estos comités se podrán constituir otros grupos de trabajo específicos que, a propuesta de la dirección del Proyecto se consideren convenientes para la buena marcha de las actividades a ejecutar. Dichos grupos de trabajo se reunirán con la temporalidad que se fije, al objeto de determinar las especificaciones funcionales y técnicas de cada sistema, resolución de cuestiones operativas, etc.

2.4.4. Recepción de suministros

La entrega de suministros de contadores integrados y contadores + hub se justificará mediante albarán debidamente cumplimentado en todos sus extremos, en el formato definido por SCPSA en cada momento. En el albarán se indicará el nº de pedido de SCPSA y los números de serie de los contadores incluidos, siguiendo las siguientes consideraciones:

- Se identificarán los números de serie incluidos en cada palet numerado.
- La numeración de cada contador deberá incluir el dígito de control si lo tuviera.

El adjudicatario facilitará adicionalmente con cada entrega un archivo informático, en el formato digital definido por SCPSA en el que se incluyan mínimo los números de serie de los contadores, hubs por cada uno de los palets entregados e identificadores propios del subsistema de comunicaciones (IMEI, ICCID, etc.) a fin de facilitar el inventario de activos por parte de SCPSA.

2.5. Penalizaciones

2.5.1. Graduación de faltas por incumplimiento del PPTP

A. CON CARÁCTER LEVE

1. Deficiencias en la cumplimentación de datos, en soporte papel o informático, tramitación de documentos, conservación y custodia de los mismos.
2. No establecer los mecanismos adecuados para rectificar deficiencias en la gestión.
3. Retrasos inferiores o iguales a 3 días hábiles en los plazos de ejecución establecidos en este Pliego.

B. CON CARÁCTER GRAVE

1. Incumplimiento de órdenes de SCPSA comunicadas de forma fehaciente.
2. La reincidencia de faltas del mismo tipo catalogadas como leves dentro de un trimestre.
3. Errores en la gestión que afecten a la facturación a los clientes cuando no excedan de un periodo de facturación o, que dicho error no provoque una variación en la facturación sustancialmente superior al importe medio que se venga facturando al cliente.
4. Retrasos superiores a 3 días hábiles en los plazos de ejecución establecidos en este Pliego.

C. CON CARÁCTER MUY GRAVE

1. Incumplimientos del Plan de Seguridad y Salud.
2. La reincidencia de faltas del mismo tipo catalogadas como graves dentro de un trimestre.
3. Deficiencias que afecten a la imagen de SCPSA.
4. Suministrar información falsa o incompleta con el objetivo de encubrir deficiencias en la gestión o para incrementar los importes facturados.
5. La falta de cualquier tipo que afecten a la facturación a los clientes en mayor medida a la indicada en el artículo 9.1.1-B.4

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. .

2.5.2. Causas específicas de resolución

Además de las causas indicadas en el PCAP, así como las causas previstas en la legislación que sean de aplicación, será motivo de resolución del Contrato con el adjudicatario afectado las siguientes:

1. Concurrencia durante un semestre en un número superior a 5 penalizaciones graves o muy graves.
2. Concurrencia durante un año en 8 penalizaciones graves o muy graves.
3. No atender en el plazo de 10 días hábiles el requerimiento que hiciera SCPSA por incumplimiento de las condiciones técnicas o administrativas exigidas para ser admitido a la licitación o para ser admitida la oferta. Entre ellas se incluye la adscripción al contrato de los medios técnicos y humanos mínimos exigidos en este Pliego.
4. No cumplir con los compromisos que han sido valorados para la adjudicación.
5. Las señaladas en este pliego en relación a retrasos de los trabajos, insuficiencia de medios o inobservancia de medidas de seguridad y prevención de riesgos.

2.5.3. Otras penalizaciones y causas de resolución

SCPSA, salvo justificación aceptada, podrá imponer al adjudicatario las siguientes penalizaciones:

- La demora del plazo de entrega de suministro de contadores, conforme a los plazos establecidos en el apartado Entrega, recepción del suministro y plazo de garantía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de producirse demora en la entrega de los pedidos en alguno de los artículos objeto del contrato por causas imputables al adjudicatario, una penalización diaria en la proporción del 0,5% del importe total del pedido, IVA excluido, en el que se produzca el retraso, por día natural de retraso.
- Cuando el mal funcionamiento de los equipos, comprobado por parte de un laboratorio acreditado que determine SCPSA, haya producido facturaciones indebidas, SCPSA se reserva el derecho de repercutir sobre el adjudicatario una cuantía equivalente al doble del importe de adquisición del contador/hub defectuoso, en concepto de gastos de gestión derivados de las modificaciones en la facturación realizada.
- En caso de que SCPSA compruebe que el adjudicatario ha entregado un contador/hub defectuoso, SCPSA podrá optar por el suministro de un nuevo contador/hub equivalente, o bien el adjudicatario deberá indemnizar a SCPSA por el coste de adquisición del contador/hub defectuoso.

- Todos los gastos de mano de obra correspondientes a trabajos realizados por SCPSA derivados de incidencias en contadores defectuosos (comprobación de equipos, desmontaje y montaje de equipos) correrán por cuenta del adjudicatario de acuerdo a las [Tarifas por venta de materiales y servicios de SCPSA no sujetos a Ordenanza](https://sedeelectronica.mcp.es/sites/default/files/normativa/Ord%20General%20SCPSA/tarifas_no_ordenanza_2024_cast_0.pdf) del año en curso. Estos gastos en ningún caso podrán ser superiores al doble del coste de adquisición del contador defectuoso.
https://sedeelectronica.mcp.es/sites/default/files/normativa/Ord%20General%20SCPSA/tarifas_no_ordenanza_2024_cast_0.pdf
- Por incumplimiento de los valores requeridos relativos niveles de cobertura exigida. Cuando se verifique que el nivel de señal RSRP en superficie para una determinada ubicación es inferior en un 10% al valor mínimo exigido, se penalizará con un importe de 5 € mensuales por cada ubicación con incumplimiento y mientras el problema subsista.
- La indisponibilidad total del servicio NB-IoT deberá ser subsanada antes de 8 horas y comenzará a computarse desde que se produzca la incidencia. Si se superan dichos plazos, se penalizará con el 5% de la facturación mensual por el servicio de explotación, por cada hora de demora en la resolución de la incidencia.
- 0,5% de la facturación mensual por el servicio de conectividad por cada punto porcentual por debajo de la disponibilidad de lecturas mínima diaria y otro 0,5% de la facturación mensual por el servicio de conectividad por cada punto porcentual por debajo de la disponibilidad de lecturas mínima semanal definidas en el apartado 2.2.2 Niveles de servicio exigido del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta disponibilidad se medirá mediante promediado de la disponibilidad individual de cada contador en ambos criterios en el mes.
- Cuando no se entregue el Informe lectura mensual del apartado 2.2.3., se aplicará una penalización en dicho mes de 1.000 euros. Si el informe contiene contadores sin lectura del índice en dicho mes, se penalizará con un importe de 20 € mensuales por cada contador.
- En caso de que, por resolución del Contrato, el adjudicatario no realice la migración del servicio de conectividad al operador de telecomunicaciones que SCPSA designe, en los términos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aplicará una penalización del 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato:

Se consideran obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del mismo, las siguientes:

- La entrega en plazo de los productos objeto del contrato. En este sentido, cuando se produzca un retraso superior en 15 días hábiles a la fecha de entrega y en caso de reiteradas demoras en la entrega, SCPSA podrá, salvo justificación, instar la resolución del Contrato imponiendo una penalización equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, sin perjuicio de la reclamación de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda, siendo por cuenta del adjudicatario retirar aquellos artículos que, a cuenta, ya hubiese entregado en los almacenes de SCPSA, no pudiendo reclamar por el posible deterioro que se pudiera producir en los embalajes por tal motivo.

En el caso de no producirse la retirada por parte del adjudicatario de los artículos a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la comunicación de la resolución del Contrato, los mismos serán considerados como abandonados por el adjudicatario, pudiéndoles dar SCPSA el uso que estime más adecuado, sin que por ello tenga que abonar cantidad alguna al adjudicatario.

- La homologación y calidad de los productos objeto del Contrato. En este sentido, SCPSA podrá, salvo justificación, instar la resolución del Contrato imponiendo una penalización equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, sin perjuicio de la reclamación de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda, en los siguientes casos:
 - Cuando la homologación de los contadores según el R.D. 244/2016 (evaluación de conformidad) y/o la normativa R.E.D. quede sin vigencia durante la ejecución del Contrato.
 - Cuando los productos objeto de un pedido no superen la segunda verificación de calidad solicitada por el adjudicatario.
- Falta de prestación de servicio de conectividad, salvo causa de fuerza mayor, que afecte a más del 50% de los contadores durante 5 días consecutivos, o 10 días en el transcurso de un año.

3. SERVICIOS DE INTEGRACIÓN

3.1. Alcance

Los servicios de integración comprenderán todos los servicios necesarios para el correcto intercambio de datos entre la plataforma de telelectura del adjudicatario y los sistemas de Información de SCPSA.

Dentro de este intercambio se contemplan tanto datos de explotación como datos estructurales.

Así mismo, se deben establecer los protocolos necesarios para la correcta gestión de los diferentes estados asociados a los flujos de intercambio de datos.

Para la ejecución de dichos servicios se contempla una bolsa de 1.800 horas que se irán ejecutando a demanda según las diferentes necesidades de SCPSA.

3.2. Arquitectura



Figura Arquitectura integración Telelectura

3.3. Tipos de Datos

a. Datos de Explotación

Se entienden por datos de explotación aquellos generados en el transcurso de la operación de la medición de las caudalimetrías de los distintos contadores desplegados. Es decir, aquellos datos metrológicos que contienen la siguiente información, al menos, número de serie de contador, valor de caudal, fecha / hora de medición, fecha / hora de adquisición de esa medida por parte de la Plataforma de Telelectura.

Además, también se considerarán datos de explotación aquellos relativos a las posibles alertas / alarmas generadas en el transcurso de la operación del servicio, e.g., alerta de no transmisión, alerta de dato no disponible, alerta de fuga, alerta de consumo cero, y todas aquellas disponibles en la Plataforma de Telelectura.

Y también las configuraciones o parametrizaciones utilizadas en la operación del servicio, e.g., configuraciones de lecturas / mediciones y puntos de transmisión por contador.

b. Datos estructurales

Se consideran datos estructurales aquellos relativos a los Datos de Inventario o Datos Maestros de los diferentes dispositivos / elementos desplegados para ofrecer el servicio, a saber, entre otros:

- Contadores: números de serie, modelos, características técnicas
- Dispositivos de comunicación
-

3.4. Mecanismos de integración e intercambio de información [PUSH / PULL]

- Flujo de información desde la Plataforma de Telelectura del Proveedor hacia los Sistemas de Información de SCPSA a través del envío / inyección de datos por parte del Proveedor a los servicios expuestos por SCPSA [PUSH]
- Flujo de información desde la Plataforma de Telelectura del Proveedor hacia los Sistemas de Información de SCPSA a través de la consulta / petición, por parte de SCPSA, de servicios expuestos por la Plataforma de Telelectura del Proveedor [PULL]

SCPSA podrá realizar integraciones o intercambios de datos con la Plataforma de Telelectura del Proveedor de las dos maneras indicadas arriba, según sus necesidades. Todas las comunicaciones se realizarán de manera segura y con las autenticaciones / autorizaciones que correspondan.

3.5. Necesidades de SCPSA en fase de arranque del servicio y en fases posteriores

1. Fase de arranque del servicio

Alcance

PUSH: SCPSA dispone de dos servicios de tipo HTTPS REST POST publicados en Internet de manera securizada, uno para lecturas y otro para consumos horarios, a los que el proveedor de este contrato deberá volcar, **de manera inmediata**, todas las mediciones que reciba en su Plataforma Telelectura. Se establecerá el protocolo necesario de control de estados del intercambio de datos, para una vez confirmada la correcta recepción del dato por parte de SCPSA, dejar este marcado como recibido en la plataforma de telelectura.

A posteriori y con un periodo de retención parametrizable e indicado por SCPSA se procederá al borrado de dichos datos de la Plataforma Telelectura, actualizándose el control de estado de dicha lectura.

En el Anexo A se describen estos dos servicios con detalle.

Metodología

En relación al alcance en fase de arranque, PUSH de datos metrológicos, indicado en este punto:

- SCPSA detallará el requisito de integración en los 15 días posteriores a la firma del contrato.
- Tras dicha definición y acuerdo del alcance por ambas partes, SCPSA deberá recibir una valoración de estimación de esfuerzo, en horas, por parte del Proveedor en un máximo de 10 días hábiles.
- Tras la aceptación por SCPSA del esfuerzo se procederá a su desarrollo, contemplando 2 situaciones:
 - No se dispone en producción de ningún contador objeto del contrato
 - *La integración se realizará sobre algún contador de prueba disponible del adjudicatario, no pudiendo ser en ningún caso el plazo de desarrollo superior a 30 días hábiles.*
 - *A posteriori y, una vez puesto en producción el primer contador de SCPSA objeto del contrato, se procederá a la validación de la correcta integración con datos de producción en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su puesta en funcionamiento.*
 - Se dispone en producción de algún contador objeto del contrato
 - *La integración se realizará sobre dicho contador, no pudiendo ser en ningún caso el plazo de desarrollo superior a 30 días hábiles.*

2. Fases posteriores

PULL: Para el resto de la información de explotación no incluida en la fase de arranque del servicio, e.g., información de alertas / alarmas, configuraciones de operación, ... el Proveedor tendrá disponible un API para consulta por parte de SCPSA.

Así mismo, el Proveedor también deberá disponer de un API para que SCPSA pueda consultar todos los datos de tipo estructural, es decir, contadores, dispositivos de comunicaciones HUBS, ...

Así pues, se deberán poner a disposición de SCPSA las APIs de la Plataforma de Telelectura del Proveedor y la documentación asociada que permitan la consulta de la información indicada.

Nuevos Requisitos / Metodología

En relación a las nuevas integraciones e intercambios de datos, así como a las maneras en que a SCPSA le resulte de más interés realizarlas, PUSH o PULL, que, a futuro, en el transcurso de la operación del servicio, SCPSA pueda requerir:

- SCPSA detallará el nuevo requisito y deberá recibir una valoración de estimación de esfuerzo, en horas, por parte del Proveedor en un máximo de 10 días hábiles.
- Una vez aprobada la estimación por parte de SCPSA, el Proveedor deberá comenzar el desarrollo en 15 días hábiles.

3.6. Equipo de trabajo del Proveedor

Para la ejecución del servicio de integración, el Proveedor deberá poner a disposición de SCPSA un equipo de trabajo compuesto por:

- i. Un Gestor de Proyectos IT que tenga una experiencia de al menos un año en tareas de Gestión. Planificación y Desarrollo de integración e intercambio de datos entre diferentes Sistemas de Información.
- ii. Un Especialista Software que tenga una experiencia de al menos un año en tareas de implementación de requisitos relativos a integración e intercambio de datos entre diferentes Sistemas de Información.

ANEXO V.A. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SERVICIOS EXPUESTOS POR SCPSA PARA VOLCADO DE LECTURAS Y CONSUMOS POR PARTE DEL PROVEEDOR

Autenticación a partir de credenciales suministradas por SCPSA

[HTTP](#) /water/telemetry - Data Push / PRO / [How to get your own token with OAuth2](#)

POST

▼

https://api.mcp.es/token?grant_type=client_credentials

Params ● Authorization Headers (8) Body Pre-request Script Tests Settings

Headers [Hide auto-generated headers](#)

	Key	Value
☒	Postman-Token	i <calculated when request is sent>
☒	Content-Length	i 0
☒	Host	i <calculated when request is sent>
☒	User-Agent	i PostmanRuntime/7.37.0
☒	Accept	i */*
☒	Accept-Encoding	i gzip, deflate, br
☒	Connection	i keep-alive
☒	Authorization	Basic dE1YVWNlZ3lZT0s3Nkd1X3g2'

Una vez obtenido el token, se incluirá en las cabeceras de las llamadas a los servicios de envío de lecturas / consumos

[HTTP](#) /water/telemetry - Data Push / PRO / [/readings](#) [🔗](#)

POST

▼

https://api.mcp.es/water/telemetry/1.0.0/readings

Params Authorization Headers (9) Body ● Pre-request Script Tests Settings ●

Headers [Hide auto-generated headers](#)

	Key	Value
☒	Authorization	i Bearer eyJ4NXQiOiJaRGN3TURCa

Servicio de envío de lecturas

HTTP /water/telemetry - Data Push / PRO / /readings

POST https://api.mcp.es/water/telemetry/1.0.0/readings

Params Authorization Headers (9) Body ● Pre-request Script Tests Settings ●

☐ none ☐ form-data ☐ x-www-form-urlencoded ☒ raw ☐ binary ☐ GraphQL JSON ▼

```
1 [
2   {
3     "userCode": "232322",
4     "idnExt": "0191",
5     "serialNumber": "66666666",
6     "samplingDate": "202209270000",
7     "measuredReading": 3789.5,
8     "measuredReadingValidity": "Ok"
9   },
10  {
11    "userCode": "232377",
12    "idnExt": "0191",
13    "serialNumber": "66666666",
14    "samplingDate": "202209280000",
15    "measuredReading": 3792.1,
16    "measuredReadingValidity": "Ok"
17  }
18 ]
```

Se enviarán en la misma llamada tantos elementos como se desee, conteniendo cada registro una lectura por contador y día.

Siendo *userCode* la identificación del cliente, que pueden tener el mismo valor que el número de serie del contador si no se dispone de otro código, *idnExt* un valor fijo que identifica a SCPSA, y *measuredReadingValidity* un valor dentro del enumerado indicado más abajo.

Input Payload [Por elemento enviado]:

UserCode	string	User code
SamplingDate	DateTime	Reading timestamp
SerialNumber	string	Meter serial number
MeasuredReading	float	Measured reading
MeasuredReadingValidity	ValidityType	Enumerate that must acquire following values: - Null - Ok - OutOfRange - Invalid

Output Payload [Por elemento recibido]:

Name	Type	Description
UserCode	string	User code
Outcome	boolean	ERP reception result (True = Ok or False = KO)
SamplingDate	DateTime	Reading timestamp
ErrorMessage	string	Error description in case of outcome = False

Servicio para envío de consumos horarios

 /water/telemetry - Data Push / PRO / /trace

POST  <https://api.mcp.es/water/telemetry/1.0.0/trace>

Params Authorization Headers (9) **Body**  Pre-request Script Tests Settings 

☐ none ☐ form-data ☐ x-www-form-urlencoded ☒ raw ☐ binary ☐ GraphQL **JSON** 

```
1  [
2    {
3      "userCode": "232322",
4      "idnExt": "0191",
5      "serialNumber": "66666666",
6      "samplingDate": "202209120000",
7      "measuredHourlySamplingValues": [
8        {
9          "samplingValue": 0.0,
10         "samplingValidity": "Ok"
11       },
12       {
13         "samplingValue": 0.0,
14         "samplingValidity": "Ok"
15       },
16       {
17         "samplingValue": 0.0,
18         "samplingValidity": "Ok"
19       },
20       {
21         "samplingValue": 0.0,
22         "samplingValidity": "Ok"
23       },
24     ]
25   }
26 ]
```

Se enviarán, por cada día y contador, un total de 24 registros correspondientes a los consumos horarios entre las 00:00 y las 23:00 horas siendo el primer registro el consumo entre las 00:00 y las 1:00 y así sucesivamente, de manera ordenada. [Los días en que se realiza la adaptación al horario de invierno / verano llegarán 25 / 23 registros de consumos horarios]

Se pueden enviar N elementos de consumos horarios en la misma llamada. Cada elemento constará de hasta 25 registros horarios según se ha indicado en el párrafo anterior.

Input Payload [Por cada elemento enviado]

Name	Type	Description
UserCode	string	User code
SamplingDate	DateTime	Trace timestamp
SerialNumber	string	Meter serial number
MeasuredHourlySamplingValues	HourlyTraceSamplingValues[25]	Measured hourly samples

Name	Type	Description
SamplingValue	Float?	Consumption in the hour
SamplingValidity	ValidityType	Validity flag

Output Payload [Por cada elemento recibido]

Name	Type	Description
UserCode	string	User code
Outcome	boolean	ERP reception result (True = Ok or False = KO)
SamplingDate	DateTime	Reading timestamp
ErrorMessage	string	Error description in case of outcome = False

Outcome = true indicará al proveedor que ese elemento se ha recibido de manera correcta por lo que podrá marcarlo como enviado para no volver a reintentar su envío.

ANEXO V.B. UBICACIONES CONTADORES

Se adjunta Excel con ubicaciones

ANEXO VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2

1.- ALCANCE

El adjudicatario deberá aportar los recursos humanos y materiales (hardware, software, comunicaciones, etc.) que sean precisos para atender tanto a las necesidades derivadas del análisis, diseño, construcción o implantación del portal de la ciudadanía, así como del soporte integral necesario para dar continuidad al mantenimiento y evolución de la plataforma y las actividades propias de la gestión de servicio.

Los servicios objeto de contratación que se detallarán en este punto, son los siguientes:

- Desarrollo y puesta en producción del portal.
- Será responsabilidad del licitador el correcto despliegue y funcionamiento de la solución y software instalado en la infraestructura, su mantenimiento, así como la relación con la empresa responsable del hosting para todo ello.
- Mantenimiento y evolución de la plataforma

2.- REQUISITOS TECNICOS

El desarrollo, mantenimiento y evolución de un portal web para la ciudadanía, deberá cumplir con los siguientes requerimientos básicos:

Arquitectura general:

La aplicación deberá estar desarrollada con la arquitectura y diseño necesarios para asegurar:

- velocidad óptima de carga, utilizando las técnicas WPO necesarias en el caso que se necesite,
- capacidad para manejar un volumen importante de usuarios concurrentes.
- escalabilidad para adaptarse al crecimiento futuro del número de usuarios y la cantidad de datos.

Será un desarrollo distinguiendo principalmente: front-end, api Gateway, backend.

Las tecnologías front-end utilizadas serán estándares: HTML, CSS, Javascript, con frameworks de desarrollo tipo REACT, ANGULAR.

El hosting para la solución de front-end se realizará en el servicio de Cloud Público contratado por SCPSA, se dispondrá de dos entornos principalmente, preproducción y producción. Será responsabilidad del adjudicatario el correcto despliegue y funcionamiento de la solución y software instalado en la infraestructura, su mantenimiento, así como la relación con la empresa responsable del hosting para todo ello.

Se utilizará el API Gateway que tiene SCPSA para administrar y enrutar las solicitudes de los clientes a los servicios correspondientes.

En el caso de desarrollos Backend, Se dividirá la aplicación en servicios independientes y autónomos, cada uno responsable de una funcionalidad específica. Se realizará en lenguaje java, spring boot, etc., y el uso de BBDD será SQLServer. Se desplegará en servidores locales de SCPSA.

Interfaz de usuario:

Diseño gráfico basado en buenas prácticas UX, navegación clara y organizada, que cumpla con los criterios de accesibilidad definidos por WCAG 2.1 con un nivel de conformidad AA. Con la filosofía Mobile first, aplicaciones web progresivas (PWA), y compatible con distintos tipos de dispositivos y navegadores.

Multilinguaje:

La interfaz deberá estar disponible tanto en Castellano como en Euskera. La traducción de la interfaz ha de poder realizarse de una manera ágil, de manera que el cambio de un literal y su traducción sea lo más rápido y sencillo posible.

Seguridad y Privacidad:

Módulo de registro, baja, identificación, autorización de usuarios que incluya, proceso de autenticación seguro para los usuarios, gestión de roles y permisos para diferentes tipos de usuarios, cumplimiento de normativas de protección de datos (como el RGPD en Europa). Implementar prácticas de seguridad robustas, cifrado de datos sensibles y protección contra ataques comunes como XSS (Cross-Site Scripting) y CSRF (Cross-Site Request Forgery).

Debe facilitar mecanismos para cumplir los requisitos más exigentes de seguridad del ENS y Protección de Datos, tanto técnica (autenticación, autorización, prevención XSS, inyección SQL, etc.), como jurídica (evidencia de la actividad en el sistema, trazabilidad). Y tal como requiere el ENS, estos mecanismos no podrán ser deshabilitados.

Funcionalidades principales:

La funcionalidad para el usuario una vez autenticado, según los permisos o el tipo de usuario: podrá gestionar su cuenta, ver sus contratos, sus facturas, sus consumos, etc. funcionalidades que se irán añadiendo paulatinamente.

La plataforma podrá mostrar información en formato gráfico si fuera necesario.

Modularidad:

Se debe implementar una solución modular que incorpore funcionalidades paulatinamente a medida que estas estén disponibles. Además, dicha modularidad deberá tener en cuenta que las nuevas funcionalidades pudiesen estar desarrolladas en diferentes tecnologías y por diversos integradores.

Integraciones:

Integración a través de API con sistemas de gestión internos de mancomunidad a través de bus de servicios, e integración de servicios de terceros.

Monitorización y Registro:

Implementar herramientas de monitorización y registro para supervisar el rendimiento, la disponibilidad y la integridad de la aplicación en tiempo real, y para realizar análisis de visitas entre otros. Los usuarios responsables de SCPSA podrán acceder a dichas herramientas. Será necesario generar alarmas en el caso de caída del servicio o de errores específicos.

Despliegue Continuo, control de código:

Debe facilitar las prácticas de DevOps, lo que incluye facilidad de construcción automática, testing automático, despliegue y verificación de la funcionalidad individual. Se utilizará la herramienta github de repositorio que tiene SCPSA para estos proyectos.

Basado en estándares:

Debe necesitar el mínimo de dependencias y requisitos respecto a servidores y ubicaciones.

Pruebas y Aprobación:

Se realizarán los test unitarios básicos necesarios para el despliegue, y se definirá un plan detallado de pruebas para asegurar la calidad del software, que será necesario pasar antes cualquier paso a producción que suponga una nueva versión.

Documentación y Buenas Prácticas de Desarrollo:

Mecanismos para mantener una documentación clara y actualizada sobre la arquitectura, los componentes y las integraciones de la aplicación, y su mantenimiento.

Calidad de software:

Estrategias para asegurar la calidad del software.

3.- REQUISITOS PLAN DE PROYECTO

El plan de proyecto incluirá como mínimo las siguientes fases:

- Fase de asimilación, fase inicial de toma de requerimientos. Definición mínimo producto viable
- Fase preparación de entornos, desarrollo y devops
- Fase de desarrollo y despliegue mínimo producto viable en calidad.

Las actividades y entregables contemplados en este pliego constituyen los identificados por SCPSA como imprescindibles para la prestación de los servicios que se detallan en este punto, por lo que los licitantes deberán recogerlos expresamente en sus propuestas.

No obstante, los licitantes podrán incluir en sus ofertas las prestaciones adicionales que consideren de interés para SCPSA como complementarias a los servicios que se licitan, así como una ampliación o mayor detalle de los mecanismos que propongan para una mejor gestión de dichos servicios, sin que dichas prestaciones adicionales supongan coste alguno para SCPSA.

Los entregables y documentación asociada, que constituyen los productos de las actividades que se desarrollen en cada servicio, deberán realizarse siguiendo la metodología que determine SCPSA.

Fases de la prestación del servicio:

El servicio a realizar se divide en las siguientes fases:

- Fase de asimilación del servicio.

- Fase de preparación de entornos.
- Fase de desarrollo y despliegue.

Fase de asimilación del servicio

Esta fase tendrá una clara orientación de proyecto y su objetivo prioritario es Comprensión de las necesidades de SCPSA, y definición del producto mínimo viable.

Los objetivos prioritarios serán la toma de requisitos por parte del adjudicatario, asimilación de todo el conocimiento, procedimientos, arquitecturas, documentación, estándares de funcionamiento, metodología, etc., así como cualquier aspecto que dote al adjudicatario del conocimiento necesario para la plena prestación del servicio.

Las empresas licitantes deberán presentar en su oferta, con carácter obligatorio, la organización de tareas, equipo, actividades, entregables, etc. para la asimilación del servicio en un detallado Plan de Asimilación, organizándose en fases solapadas en el tiempo y estableciéndose los correspondientes mecanismos de control y seguimiento: Reuniones específicas, documentación e Informes.

La fecha máxima en la que esta fase deberá finalizar será de 30 días naturales desde la firma del contrato.

Pasados los 30 días naturales desde la firma del contrato, el nuevo adjudicatario tendrá que disponer de plena capacidad para iniciar los desarrollos asumir el servicio.

Fase de preparación de entornos e infraestructura

Preparación de la infraestructura necesaria para el inicio de las tareas de desarrollo, revisión de requerimientos de hosting y coordinación con el proveedor de hosting para su correcta puesta en marcha.

Fase de prestación real del servicio

Esta es la fase principal en los objetivos del contrato.

En este servicio es de gran relevancia el diseño del portal, ya que es la relación que SCPSA mantendrá con la ciudadanía. La empresa adjudicataria presentará tras la fase de asimilación un diseño de la web, que será consensuado con SCPSA, y validado finalmente por SCPSA.

Se considerará un primer hito de esta fase con la entrega de un primer producto mínimo viable, que se haya definido en la fase de asimilación del servicio.

Posteriormente se realizará el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades.

Los licitadores deberán considerar que en el desarrollo de esta fase hay labores de gestión y seguimiento del servicio que requieren dedicación y recursos específicos, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar por el presente contrato.

Con carácter general, la documentación y entregables mínimos que se deberán entregar durante dicha fase se corresponden con:

Documentación técnica:

Documentación asociada al análisis, diseño, construcción e implantación del sistema de información. Dentro de esta categoría se encuentran los documentos de:

- Catálogo de Requisitos Técnicos: requisitos técnicos del sistema y requisitos técnicos estándares de SCPA.
- Análisis funcional: requisitos funcionales y descripción de modelos del sistema.
- Entorno tecnológico: requisitos técnicos, descripción de la arquitectura lógica y física, descripción de la seguridad y descripción de los requerimientos de capacidad de los distintos componentes y entornos del sistema.
- Diseño técnico: diseño de las diferentes capas y componentes del sistema a construir, y de los aspectos de seguridad de los mismos.
- Diseño de Seguridad: diseño de los requisitos técnicos de Seguridad estándares de SCPA.
- Pruebas: estrategia, planificación, especificación e informes de las pruebas realizadas que cubran las pruebas unitarias, de integración, rendimiento, seguridad, funcionales, usabilidad y de aceptación.
- Implantación: acciones, operaciones y procedimientos necesarios para implantar la aplicación en el entorno de producción. Incluirá el manual de implantación y los planes de comunicación, formación e implantación.
- Explotación: acciones, operaciones y procedimientos necesarios para el pleno funcionamiento de la aplicación
- Usuario: presentación y descripción de las funcionalidades del sistema para su uso y administración.
- Manual del CAU: presentación del sistema y descripción de los procedimientos de actuación ante incidencias.

- Cualquier otro tipo de documento considerado entregable según la naturaleza del proyecto que solicite SCPSA durante la ejecución del proyecto.

Documentación de gestión:

Documentación de gestión del proyecto, cabe destacar los siguientes documentos:

- Plan de proyecto: documento que debe recoger aspectos fundamentales de la organización y gestión del proyecto, entre los que deben incluirse: la descripción del proyecto (objetivos, enfoque, alcance, duración, etc.), la organización y estructura del mismo, su planificación y la relación de entregables.
- Informes de seguimiento con la periodicidad que se fije por SCPSA al inicio del proyecto.
- Informe de cierre: balance final del proyecto con la situación al cierre, resultados obtenidos, experiencias aprendidas y propuestas de nuevas iniciativas.
- Actas de reunión que recogerán los temas tratados, así como los acuerdos o conclusiones a las que se han llegado, en las reuniones celebradas en el marco del proyecto.
- Cualquier otro tipo de informe de gestión o planificación que se solicite por SCPSA durante la ejecución del proyecto

4.- REQUISITOS EQUIPO DE TRABAJO

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer un servicio integral, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta al servicio.

El equipo de técnicos ofrecido deberá cubrir conjuntamente todo el entorno tecnológico de los sistemas, debiendo reunir la suficiente experiencia y conocimientos en el mismo como para trabajar de forma autónoma, sin requerir el apoyo de técnicos de SCPSA más allá del tratamiento de las interfaces con otros sistemas.

En particular, el equipo de técnicos incorporará los recursos apropiados para realizar las pruebas necesarias para que el software resultante alcance los niveles de calidad requeridos: pruebas unitarias, integradas, de sistema, de carga, de rendimiento, de seguridad, funcionales, de usabilidad, etc.

Los perfiles de los miembros del equipo deberán ajustarse mínimo a las características siguientes:

Perfiles
Jefe de Proyecto
Experto en Diseño, UX/UI y Accesibilidad
Desarrollador Front-end
Desarrollador Back-end
Arquitecto software
Técnico de sistemas

5.- REQUISITOS ORGANIZACIÓN

La Dirección de Tecnologías de la Información de SCPSA designará un director técnico del Proyecto, que asumirá la dirección y control del proyecto y actuará como principal interlocutor con la compañía que resulte adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria designará a un responsable del proyecto, el cual actuará como interlocutor único con SCPSA, debiendo facilitar al director técnico de SCPSA el reporte de actividad que éste requiera en cada momento sobre el avance de los trabajos, cumplimiento de hitos, justificación de posibles retrasos, horas incurridas, cumplimiento del nivel de servicio estipulado y cualquier otra información que se solicite y en la forma en que se solicite.

SCPSA llevará a cabo la certificación correspondiente a los trabajos de cada uno de los productos y de los servicios prestados. Para ello se podrán establecer reuniones de control, con la periodicidad y soporte documental que SCPSA estime oportunos, en donde se revisarán todos los aspectos de los trabajos y servicios realizados y se decidirá, cuando corresponda, la posibilidad de llevar a cabo la certificación total o parcial de los mismos. Estas reuniones serán, inicialmente, independientes de las de seguimiento.

Cuando se dé el caso de realización de trabajos bajo la modalidad de “proyecto o trabajo de precio cerrado” asociados a la implementación de nuevas funcionalidades significativas o implantación de nuevas tecnologías, una vez definido por SCPSA el alcance del “proyecto o trabajo”, el adjudicatario deberá presentar una propuesta, que incluirá la estimación de recursos necesarios para su ejecución, conforme a los plazos prefijados por SCPSA, la planificación para su correcta ejecución incluyendo la relativa a hitos intermedios y el correspondiente plan de facturación de modo que, a partir de ese momento, el control y la correspondiente certificación de los trabajos, se basará en el cumplimiento de dichos hitos, si procede, y no en las horas o costes incurridos.

Los productos y servicios descritos en este Pliego se entenderán recibidos de conformidad por SCPSA una vez haya transcurrido un periodo de un mes de funcionamiento real pleno y satisfactorio de los mismos, sin requerimientos u observaciones realizados, por cualquier medio, por parte de SCPSA que pusiesen de manifiesto deficiencias o anomalías en la prestación de los citados servicios.

Una vez aceptada por parte del director técnico de SCPSA la porción de los trabajos a certificar y establecido el importe correspondiente, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente.

6.- REQUISITOS METODOLOGÍA DE GESTIÓN, DESARROLLO, DESPLIEGUE Y MONITORIZACIÓN DE SOFTWARE DE SCPSA

Orientación DevOps

SCPSA se encuentra inmersa en el desarrollo de su propia metodología de desarrollo, despliegue y gestión de software. Como parte de ella, la implantación de una estrategia y arquitectura DevOps y su cumplimiento por parte de cualquier adjudicatario resulta fundamental.

Con DevOps, los equipos de desarrollos, operaciones y seguridad colaboran para entregar a la organización un flujo continuo de información a lo largo de todo el ciclo de vida del software (conocido como SDLC, por sus siglas en inglés).

La automatización de tareas técnicas deberá ser tomada por el adjudicatario como un pilar fundamental, donde cualquier tarea o cuestión técnica automatizable (compilación, ejecución de pruebas, despliegues, etc.) deberá ser, efectivamente, automatizada.

Herramientas

Para la gestión del ciclo de vida del desarrollo de software, el adjudicatario deberá usar del servicio actual de GitHub de SCPSA, que esta pondrá a su disposición, en el que se implementarán y llevarán a cabo, al menos las siguientes tareas:

- Control del código de fuente:

Se realizará un seguimiento de todas las modificaciones en el código fuente.

Se llevará a cabo un versionado semántico.

Adicionalmente el adjudicatario podrá hacer uso de otras funcionalidades de GitHub, tales como Github Issues si así lo considera necesario.

- Construcción y pruebas:

El adjudicatario deberá hacer uso de GitHub Actions, definiendo los flujos y acciones necesarios, pudiendo SCPSA supervisarlos para su optimización. Los ejecutores (runners) de estas acciones correrán inicialmente a cargo de SCPSA, si bien esta se reserva la potestad de traspasarlos a cargo del adjudicatario si así lo considera por cuestiones de especificidad, complejidad o coste.

Los artefactos resultantes deberán almacenarse automáticamente, mediante las acciones anteriores, como GitHub Packages y Releases (lanzamientos).

Todos los desarrollos, deberán incluir, al menos:

- Carga de datos de pruebas: diseño y preparación de los datos para los entornos de pruebas de SCPSA, con volúmenes equivalentes a los esperados en producción y que deben ser suficientes para asegurar que las pruebas reproducen el comportamiento real en dicho entorno
- Pruebas unitarias, con informes en formato estándar (Cobertura, Jest, etc.) que permitan confirmar su ejecución.
- Pruebas funcionales y de regresión.
- Pruebas de rendimiento básico y stress.
- Pruebas de integración para al menos cada uno de los casos de uso de alto nivel.

Se utilizarán también Github Actions para la ejecución automática de pruebas.

El adjudicatario deberá entregar el listado de todos los test y pruebas definidos, para su aprobación por parte de SCPSA.

- Despliegue en distintos entornos:

Serán responsabilidad del adjudicatario, tanto la automatización de las comprobaciones iniciales de dependencias y configuración, la promoción entre los diferentes entornos, así como la vuelta atrás en el caso de encontrarse alguna incidencia en la promoción entre entornos (desarrollo -> preproducción -> producción).

Los despliegues y lanzamientos a producción serán responsabilidad del adjudicatario, se realizarán de manera procedimentada y/o automatizada, tras el visto bueno por parte de SCPSA en los entornos de preproducción, validación de SCPSA del plan de vuelta atrás y durante los lapsos de tiempo indicados por SCPSA

El adjudicatario deberá certificar la correcta ejecución de todos los test y pruebas definidos y aprobados por SCPSA, para que una entrega se dé por aceptada.

- Monitorización y observabilidad:

El adjudicatario deberá usar el sistema de observabilidad (métricas, logs y trazas) de SCPSA, el que el adjudicatario integrará en los casos que determine SCPSA un monitoreo continuo que ayude a mantener la confiabilidad y disponibilidad del software. Este sistema de observabilidad está compuesto de:

- Prometheus, para el almacenamiento de métricas temporales.
- Grafana Loki, para la persistencia y envío de logs.
- Grafana Tempo, si fuera de aplicación, para la gestión de trazas.
- Grafana Agent, como agente de recolección y envío de toda la información de los puntos anteriores.
- Grafana, para la creación de visualizaciones sobre los datos anteriores.

7.- REQUISITOS SEGURIDAD

El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información así como la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica, implantando las medidas de seguridad que le son de aplicabilidad recogidas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para un sistema de información con la siguiente categorización de seguridad:

- Confidencialidad: MEDIO
- Integridad: MEDIO
- Disponibilidad: MEDIO
- Autenticidad: MEDIO
- Trazabilidad: MEDIO

El adjudicatario deberá realizar la Comunicación de incidentes de seguridad: cualquier incidencia de seguridad que afecte o pudiera afectar a los servicios prestados a SCPSA será comunicada en el plazo máximo de 48 horas a través del responsable de SCPSA o quién SCPSA designe para ello una vez se haya dado la adjudicación.

En cuanto a la seguridad del desarrollo del software tiene que satisfacer los requisitos siguientes:

- Deberá existir una adecuada segregación de los entornos de desarrollo, preproducción y producción para aislar y caracterizar de una forma adecuada las diferentes funciones y actividades durante el desarrollo.
- Bajo ningún concepto se permitirá el traspaso o copia de datos reales no autorizados, desde el entorno de producción a los entornos de desarrollo y pruebas. En caso de ser necesario, deberá quedar debidamente documentada su justificación y la aprobación por parte de SCPSA.
- Si se llevara a cabo el desarrollo de software en la infraestructura del adjudicatario los entornos de desarrollo se deberán mantener protegidos frente a:
 - Cambios no autorizados en la configuración.
 - Instalación de software no autorizado.
 - Código malicioso.
 - Accesos no autorizados.
 - Modificación del código no autorizada.
- Los productos desarrollados se podrán someter a una auditoría de código y/o a una auditoría web automatizada para identificar posibles vulnerabilidades bajo los criterios que determina SCPSA acorde a la criticidad de la funcionalidad desarrollada. Se procederá a la corrección de las vulnerabilidades críticas halladas antes de la implantación en producción del producto. Dichas correcciones no serán facturables a SCPSA.
- Se exigirán a los proveedores que desarrollen software para SCPSA estar certificados en ENS nivel medio, ISO 27001 o garantizar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad para un nivel medio de ENS.

ANEXO VII. UNIDADES PREVISTAS Y PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTRO CONTADORES Y SERVICIO DE EXPLOTACIÓN LOTE 1

UNIDADES PREVISTAS (ud.)		Calibre (mm)	Unidades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	TOTAL	
1. SUMINISTRO DE CONTADORES	Contadores con comunicación integrada NB-IoT	15	74	0	74	0	0	0													911	
		20	3	0	3	0	0	0														
		25	304	2	23	67	108	104														
		30	530	53	140	118	135	84														
	Contadores estáticos sin comunicación NB-IoT integrada	40	1.069	234	234	190	198	213													1.683	
		50	385	124	78	74	40	69														
		65	104	50	13	15	14	12														
		80	70	27	12	18	4	9														
		100	46	12	2	17	3	12														
		150	5	0	2	3	0	0														
		200	2	2	0	0	0	0														
		250	2	0	0	2	0	0														
Hub comunicación NB-IoT	-	1.683	449	341	319	259	315													1.683		
2. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN		Contador integrado	-	911	55	295	480	723	911	911	911	911	911	911	911	911	856	616	431	188		
		Contador + hub	-	1.683	449	790	1.109	1.368	1.683	1.683	1.683	1.683	1.683	1.683	1.683	1.683	1.234	893	574	315	2.594	
3. SERVICIO DE INTEGRACIÓN		Hora servicio	-	1.800	360	360	360	360														
TOTAL UNIDADES CONTADORES		-	2.594	504	581	504	502	503														
PRESUPUESTO (€)		Calibre (mm)	Precio Max.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	TOTAL	TOTAL
1. SUMINISTRO DE CONTADORES	Contadores con comunicación integrada NB-IoT	15	109,25	0,00	8.084,50	0,00	0,00	0,00													8.084,50	1.643.410,52
		20	132,25	0,00	396,75	0,00	0,00	0,00													396,75	
		25	206,59	413,18	4.751,57	13.841,53	22.311,72	21.485,36													62.803,36	
		30	256,44	13.591,32	35.901,60	30.259,92	34.619,40	21.540,96													135.913,20	
	Contadores estáticos sin comunicación NB-IoT integrada	40	613,76	143.619,84	143.619,84	116.614,40	121.524,48	130.730,88													656.109,44	
		50	811,92	100.678,08	63.329,76	60.082,08	32.476,80	56.022,48													312.589,20	
		65	975,19	48.759,50	12.677,47	14.627,85	13.652,66	11.702,28													101.419,76	
		80	1.062,42	28.685,34	12.749,04	19.123,56	4.249,68	9.561,78													74.369,40	
		100	1.373,99	16.487,88	2.747,98	23.357,83	4.121,97	16.487,88													63.203,54	
		150	1.747,88	0,00	3.495,76	5.243,64	0,00	0,00													8.739,40	
		200	1.782,09	3.564,17	0,00	0,00	0,00	0,00													3.564,17	
		250	2.433,33	0,00	0,00	4.866,66	0,00	0,00													4.866,66	
Hub comunicación NB-IoT	-	125,58	56.385,42	42.822,78	40.060,02	32.525,22	39.557,70													211.351,14		
2. SERVICIO DE EXPLOTACIÓN		Contador integrado	-	7,44	409,20	2.194,80	3.571,20	5.379,12	6.777,84	6.777,84	6.777,84	6.777,84	6.777,84	6.777,84	6.777,84	6.777,84	6.368,64	4.583,04	3.206,64	1.398,72	88.111,92	355.910,88
		Contador + hub	-	12,24	5.495,76	9.669,60	13.574,16	16.744,32	20.599,92	20.599,92	20.599,92	20.599,92	20.599,92	20.599,92	20.599,92	20.599,92	15.104,16	10.930,32	7.025,76	3.855,60	267.798,96	
3. SERVICIO DE INTEGRACIÓN		Hora servicio	-	65,00	23.400,00	23.400,00	23.400,00	23.400,00													117.000,00	
TOTAL (1+2+3)				441.489,69	365.841,45	368.622,85	311.005,37	357.867,08	27.377,76	27.377,76	27.377,76	27.377,76	27.377,76	27.377,76	27.377,76	27.377,76	21.472,80	15.513,36	10.232,40	5.254,32	2.116.321,40	

ANEXO VIII. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

Se adjunta enlace:

[Manual de publicidad.pdf](#)

https://mcpes.sharepoint.com/sites/PROY.INT_PERTE_ADNa/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FPROY%2EINT%5FPERTE%5FADNa%2FDocumentos%20compartidos%2FGeneral%2F00%2E%20DOC%20CONSULTA%2FGU%C3%8DA%20JUSTIFICACION%2FManual%20de%20publicidad%2Epdf&parent=%2Fsites%2FPROY%2EINT%5FPERTE%5FADNa%2FDocumentos%20compartidos%2FGeneral%2F00%2E%20DOC%20CONSULTA%2FGU%C3%8DA%20JUSTIFICACION&p=true&ga=1

ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratas y subcontratas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO X. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO XI. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....
en representación de la compañía aseguradora
.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que incluye las siguientes coberturas, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario *(a continuación, marque SI o NO en cada casilla y rellene los espacios en blanco)*:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización _____ Euros.
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil de Productos: Límite de indemnización _____ Euros. *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Post – trabajos. Mínimo de indemnización por siniestro _____ * Euros (duración mínima 1 año). *Solo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluye:

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*

- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo sería necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- ☐ (Marque SÍ procede o NO procede) Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

La presente póliza está en vigor hasta el día _____, estando el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Durante la ejecución del contrato
" _____ " .

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a
..... de de 20...

(firma y sello)

ANEXO XII. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de SCPSA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente a SCPSA.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SCPSA, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actué el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SCPSA, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de SCPSA, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, SCPSA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a SCPSA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a SCPSA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si SCPSA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte SCPSA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante SCPSA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de SCPSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir a SCPSA en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ProteccionDatos@mcp.es de SCPSA. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con SCPSA antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a SCPSA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del correo ProteccionDatos@mcp.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición de SCPSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen SCPSA u otro auditor autorizado por él.
 - p) Implantar las medidas de seguridad siguientes que permitan:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a SCPSA.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación)

Nº EXPEDIENTE: PCAUXXXX

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONTRATO:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»..

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultados tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de la firma electrónica

ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña....., con DNI....., como Consejero/a Delegado/a o Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX, “.....”, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.

ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad , con NIF y domicilio fiscal en , en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.